



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**La ausencia de guía estomatológica legal frente a la valoración de
lesiones al sistema estomatognático. Instituto de Medicina Legal, 2021**

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:
MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

AUTOR:

Puerta Jarama, Pedro Antonio (ORCID: 0000-0002-1202-9391)

ASESOR:

Dr. Ludeña González, Gerardo Francisco (ORCID: 0000-0003-4433-9471)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal y Procesal Penal

LIMA - PERÚ

2022

DEDICATORIA

Dedico esta tesis de grado, culminado con mucho esfuerzo, pero también con mucho amor hacia mis padres y mis suegros que siempre me acompañan con su aliento de superación.

A mis hijos Valeria y Diego, a mi esposa Patricia por su apoyo constante, siendo el motor de inspiración para seguir adelante aun sacrificando el tiempo que pudiera haberles brindado.

A la memoria de mi entrañable amigo Dr. Eduardo Vicente Zamudio quien contribuyo a tomar mi decisión de estudiar Derecho y Ciencias Políticas.

A todas y cada una de las personas que de alguna u otra manera me brindaron su apoyo para lograr esta meta que me propuse y que me ha permitido crecer intelectualmente como persona y como ser humano.

AGRADECIMIENTOS

Al Colegio Odontológico del Perú por convertirse en la fuente de inspiración y lugar donde confluyen las dos ciencias que tanto me apasionan: El Derecho y la Odontología.

Me gustaría agradecer en estas líneas el valioso apoyo de muchas personas, colegas del campo de la medicina y del derecho que, durante el proceso de investigación y redacción de este trabajo me ayudaron de manera desinteresada, gracias infinitas por toda su ayuda y buena voluntad.

Índice de contenidos

Carátula	
Dedicatoria	II
Agradecimientos	III
Índice de contenidos	IV
Resumen	V
Abstract	vi
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. MÉTODOLOGÍA	13
3.1. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	13
3.2. CATEGORÍAS, SUBCATEGORÍAS Y MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN	13
3.3. ESCENARIO DE ESTUDIO	16
3.4. PARTICIPANTES	17
3.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	17
3.6. PROCEDIMIENTO	18
3.7. RIGOR CIENTÍFICO	18
3.8. MÉTODO DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	18
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	19
V. CONCLUSIONES	44
VI. RECOMENDACIONES	46
REFERENCIAS	
ANEXOS	

RESUMEN

El objetivo de la presente investigación fue identificar la ausencia de una guía estomatológica legal frente a la valoración de lesiones al sistema estomatognático. Instituto de medicina legal, 2021. Para lograr tal fin, se recurrió a la metodología del enfoque cualitativo, tipo básico y de diseño basado en el estudio de caso; asimismo, se contó con especialistas en la materia, asesores legales y cirujanos dentistas forenses; a quienes se les proporcionó una guía de entrevista; de igual forma, se empleó la guía de análisis documental para observar los requerimientos que exige la investigación. Los resultados del trabajo de investigación fueron constituidos a través de la guía de entrevista, de análisis documental, estudio de caso, trabajos previos y corrientes teóricas, con la finalidad de contrastar nuestros supuestos. Finalmente se concluyó que la relación entre la ausencia de una guía estomatológica legal frente a la valoración de lesiones al sistema estomatognático. Instituto de Medicina Legal, 2021 es directa, toda vez que los operadores de justicia no cuentan con una guía estomatológica legal lo cual predispone a que se resuelva los fallos sin un rigor científico específico.

Palabras clave: guía estomatológica legal, valoración, odontología legal y forense.

ABSTRACT

The objective of the present investigation was to identify the absence of a legal stomatological guide in the assessment of injuries to the stomatognathic system. Institute of Legal Medicine, 2021. To achieve this end, the methodology of the qualitative approach, basic type and design based on the case study was used; Likewise, there were specialists in the field, legal advisers and forensic dental surgeons; who were provided with an interview guide; likewise, the documentary analysis guide was used to observe the requirements demanded by the investigation. The results of the research work were constituted through the interview guide, documentary analysis, case study, previous works and theoretical currents, in order to contrast our assumptions. Finally, it was concluded that the relationship between the absence of a legal stomatological guide versus the assessment of injuries to the stomatognathic system. Institute of Legal Medicine, 2021 is direct, since the justice operators do not have a legal stomatological guide, which predisposes to resolving the rulings without specific scientific rigor.

Keywords: legal stomatological guide, assessment, legal and forensic dentistry.

I. INTRODUCCIÓN

Tras la dación del Código adjetivo penal vigente en nuestro sistema jurídico, ha significado un hecho crucial hacia la innovación del Instituto de Medicina Legal (IML), primordial organismo rector de la medicina legal y ciencias forenses en nuestro país, y a través de sus informes médicos legales brinda conocimientos especializados en los diagnósticos medico legales en personas vivas, restos humanos, cadáveres y especímenes a través de las ciencias e investigaciones forenses.

Dentro de los informes médico-legales y/o informes periciales se encuentra inmersa la valoración de lesiones al cuerpo y la salud. Es decir, este instrumento jurídico es uno de los apoyos periciales más importantes al Poder Judicial cuya naturaleza lo convierte en el más relevante proveedor de los medios de prueba en los procesos garantizando su independencia, autonomía, imparcialidad y objetividad científica en las labores judiciales (San Martín, 2015)

Los criterios de actualización y robustecimiento institucional tienen que estar relacionados con un equipamiento de una infraestructura moderna y apropiada, el suministro de tecnologías de punta y un profundo y consistente adiestramiento del personal jurisdiccional y administrativo involucrados, afrontando al mismo tiempo las transformaciones y demandas que trae consigo este flamante dispositivo legal. Todos estos conceptos deben estar desarrollados en el marco del cambio de las prácticas administrativas jurídicas y flujogramas, e integrados con la confección de guías y marcos procedimentales en general, todos estos basados, sobre la composición de modelos clínicos legales (Figueroa, 2010).

En este momento, el IML del Ministerio Público mantiene en vigencia cuatro pautas de valoración, recayendo las dos últimas de estas, sobre víctimas que se encuadran dentro de la clasificación: a) Guía Médico Legal de Valoración Integral de Lesiones Corporales; b) Guía de Valoración de Daño Psíquico en Personas Adultas Víctimas de Violencia Intencional; c) Guía de Evaluación Psicológica Forense; y d) Guía del Procedimiento de Entrevista Única a Víctimas

De lo anterior, consideremos que al constituir una futura Guía estomatológico legal, y siguiendo los alcances vertidos por Neyra (2016), será un instrumento idóneo, revestido de un contenido circunscrito en los elementos propios de lo académico, técnico, científico y sobre todo normativo. Por tales razones, hemos considerado con relación a la formulación del problema investigación, como problema general el siguiente: ¿Qué implicancias se advierten a partir de la ausencia de la guía estomatológica legal frente a la valoración de lesiones al sistema estomatognático en el Instituto de Medicina Legal durante el 2021?

Y, consecuentemente a ello, hemos planteado los siguientes problemas específicos:

1. ¿Cómo afecta la ausencia de la guía estomatológica legal respecto a la valoración de lesiones al sistema estomatognático en el ejercicio de la potestad jurisdiccional, 2021?
2. ¿Qué criterios debe advertir el perito odontólogo frente a la valoración de lesiones al sistema estomatognático en el Instituto de Medicina Legal durante el 2021?
3. ¿Qué criterios debe innovarse como plan de mejora frente a la valoración de las lesiones al sistema estomatognático en el Instituto de Medicina Legal durante el 2021?
4. ¿De qué manera la incorporación de una guía estomatológica legal resulta ser consustancial para prevenir y sancionar adecuadamente los daños por lesiones estomatológicas y mala praxis generados en el Instituto de Medicina Legal 2021?

En cuanto a la justificación de la investigación esta puede concebirse desde cuatro puntos de vista. El primero de índole teórica, la cual puede ser fundamentada a través de atinar en dirigirse de qué manera la comunidad académica o disciplina jurídica a nivel doctrinal se beneficiará con la propuesta de investigación. En nuestro presente caso, consideramos que la justificación teórica de nuestra tesis,

conforme sostiene Palacios (2016) se basa en que contribuirá a brindar mayores luces a nivel jurídico-doctrinal respecto a la valoración probatoria de tipo pericial.

Asimismo, en términos a la justificación práctica, como precisa Ríos (2017), se basa en la reconocer la ventaja que significará para determinado grupo o sector de la comunidad jurídica, en tal sentido, consideramos que nuestra investigación resultará provechosa a los operadores jurídicos en general, pudiendo ser estos, abogados litigantes, jueces y fiscales, odontólogos forenses, de igual forma, este estudio pretende contribuir a resolver y ordenar los criterios científicos y metodológicos de valoración de lesiones estomatológicas, consecuentemente los peritos a la hora de elaborar un informe pericial contarán con una guía que no solo tiene el respaldo institucional, sino que además la comunidad de expertos puede pronunciarse sobre la confiabilidad de la metodología utilizada y la validez de sus instrumentos de validación.

En cuanto a la justificación de la metodología, siguiendo lo referido por Hernández (2018), así como por Palomino (2019), nuestra investigación se orientó por el estudio de caso que están contenidos en dos expedientes judiciales como son: el expediente N° 153 – 13 del 47° Juzgado Especializado en lo Penal de Lima y el expediente N° 17903 – 14 del 29° Juzgado Especializado en lo Penal de Lima, con técnicas de entrevistas y análisis de fuentes documentales.

Como justificación normativa de este trabajo, podemos mencionar que se basa en fuentes documentales, de la cual puede colegirse que la valoración de las lesiones estomatológicas es necesaria e influencia válidamente sobre el proceso de razonamiento del magistrado penal, al momento de realizar la debida valoración probatorio, para establecer la responsabilidad penal del imputado. En ese sentido, siguiendo a lo expuesto por Talavera (2015), estas situaciones probatorias, encuentran sustento legal a partir de lo contenido en nuestro Código penal instrumental, tanto en el art. 159° o también dentro del marco preliminar, específicamente en el art. VIII.

La innovación de esta investigación es que, por primera vez, se esquematiza un análisis directo de las repercusiones que tiene la valoración de lesiones estomatológicas en las resoluciones judiciales con competencia exclusiva de los

delitos y las faltas que atentan directamente a la salud y vida de las personas, y por sucesos cometidos por cirujano dentistas el ejercicio profesional, contribuyendo de manera novedosa en la doctrina del derecho médico (Moreno, 2018).

El aporte aplicable de mi investigación es la delimitación científica en cuanto a la implicancia que tiene la valoración de las lesiones estomatológicas que causan daño al sistema estomatognático al momento que los operadores de justicia tengan que emitir sus fallos o cuando la defensa legal requiere de sustento normativo para elaborar sus medios probatorios según sea el caso.

Por otro lado, respecto a los objetivos de investigación, hemos planteado como objetivo general el siguiente: Identificar las implicancias advertidas a partir de la ausencia de la guía estomatológica legal frente a la valoración de lesiones al sistema estomatognático en el Instituto de Medicina Legal durante el 2021. Consecuentemente, se diseñaron objetivos específicos:

1. Investigar cómo afecta la ausencia de la guía odontológica legal respecto a la valoración de lesiones al sistema estomatognático en el ejercicio de la potestad jurisdiccional, 2021
2. Analizar los criterios debe advertir el perito odontólogo frente a la valoración de lesiones al sistema estomatognático en el Instituto de Medicina Legal durante el 2021
3. Determinar qué criterios debe innovarse como plan de mejora frente a la valoración de las lesiones al sistema estomatognático en el Instituto de Medicina Legal durante el 2021
4. Investigar de qué manera la incorporación de una guía estomatológica legal resulta ser consustancial para prevenir y sancionar adecuadamente los daños por lesiones estomatológicas y mala praxis generados en el Instituto de Medicina Legal 2021.

II. MARCO TEÓRICO

La presente investigación, tiene como finalidad aportar fundamentos que permitan solucionar el problema planteado como objeto de estudio. De esa manera, partiendo de aquello, se indagarán las diferencias o semejanzas en el estudio de las categorías en los planos, tanto nacional como internacional.

En cuanto a los trabajos previos, a nivel internacional encontramos a Queiroz, et al (2018) en su investigación titulada Evaluación penal de lesiones dentales por expertos odontólogos de Instituto Médico Legal-Brasil. Los autores han planteado como objetivo general de investigación el realizar una adecuada interpretación relacionada al ámbito penal en función a las lesiones de los dientes anteriores superiores. Se obtuvo como conclusión general que un pronunciamiento penal sobre las lesiones dentales se encuentra circunscrita por un carácter subjetivo, lo cual nos conduce a nuevos estudios entorno a la materia.

El jurista estadounidense Dolan (1995) sostiene, que la noción de daño corporal, es un precepto conceptual basado en premisas de índole jurídica. Entre los cuales, podemos encontrar que es el resultado de las lesiones, causadas a través de algún problema de salud o también como resultado de un factor exógeno, acaecido al accionar de un tercero. Asimismo, de forma no muy tangencial, también podemos traer a colación, el referido autor, nos indica que, de acuerdo a lo previsto en el ordenamiento de California, estas lesiones, deben de ser necesariamente visibles o apreciables, las mismas que conllevarán a la determinación de la responsabilidad del culpable.

Por su parte, Kvitko (2015) nos expresa la relevancia del baremo, el cual es uso prioritario para la gran mayoría de operadores judiciales; ya que por medio de ésta, y con el trabajo proporcionado de los forenses de salud, establece una cuantificación de las incapacidades, evitando así, respuestas arbitrarias por parte del desconocimiento médico en los operadores de justicia; toda vez afirmaciones basadas en plenas subjetividades o influencias por la conjetura, dañarían gravemente el sistema judicial y el debido proceso.

En esa misma línea, entonces podemos afirmar que el uso de baremo – al menos desde un enfoque médico legal – constituye de medular trascendencia a la hora del desarrollo del proceso penal; aunado a ésta, también la participación activa

del perito, para facilitar en muchas ocasiones el rol propio del Juzgador, para tomar una decisión conforme a la realidad y el derecho.

De forma complementaria, podemos citar, otras realidades, como por ejemplo la acaecida en el territorio argentino, en donde, el uso del acotado baremo, permite el reconocimiento proporcional de la incapacidad producida por el daño; ya que la ausencia de este instrumento, por el contrario, desencadenaría una valoración injusta; y más adelante, la fijación de penas desproporcionadas.

Aunado a ello, Criado (2016) afirma que el conocimiento que se puede tener sobre las lesiones, no solo debe de encontrarse acorde a lo estudiado por los patólogos. Sino que, su conocimiento y análisis, también recae sobre la labor que tienen los médicos legales. Y, una vez que dichos alcances sean atendidos por el juez, los peritos deben de manifestar datos necesarios, como los etiológicos o pronósticos respecto de las lesiones. Y, a través de esto, como hemos venido refiriendo en líneas anteriores, permitirá la emisión de resoluciones por parte del Juez, más justas.

Ahora bien, atendiendo a los trabajos previos de alcance nacional, podemos citar lo expuesto por Ríos (2018) en su trabajo de investigación llega a la conclusión de que la existencia de discrepancias de valoración integral de las lesiones corporales y los fallos judiciales que realizan los operadores de justicia y los peritos forenses en relación a sus dictámenes periciales que obran en los expedientes, situación que requiere ser enmendado con base científica.

Távora (2016) llegó a la conclusión teniendo como fuente de análisis el referido expediente citado en el título, y aunado a los estudios propios de alcance legal, basado en la jurisprudencia, doctrina y norma, que la sentencia del A-quo en todos los extremos de su estructura, fue de índole muy alta. Mientras que aquella expedida por el A-quem, solamente fue alta.

Romero (2019) concluyó que la determinación de la reparación civil, en el caso de lesiones leves, muchas veces el quantum fijado, se realiza sobre una base desproporcionada, sin tener en cuenta, los elementos probatorios, ya que el establecimiento del monto resarcitorio a favor de la víctima, no logra ser

debidamente tasado y establecido por el Juez; y como tal, vulnera el derecho de la motivación de las resoluciones judiciales.

Sánchez (2020), de la investigación realizada, aprecia que un número significativo de mujeres víctimas de los abusos familiares, en muchos casos han tenido lesiones a nivel bucal. Y, dentro de dicha región corporal, encontramos que los tejidos que presentan menoscabo, se debe a la laceración mucosa. Mientras que, respecto al tejido óseo, este se caracteriza por las fracturas dentro del sector maxilar-mandibular. Y, con relación a los dientes, el daño recae sobre la parte coronaria de estos. De todo esto, llega a concluir, que las referidas lesiones, tienen como causa la agresión física mediante objetos o la propia tenacidad física del victimario.

Rodríguez (2014), en su investigación titulada, Concluye que la mayoría de víctima son mujeres de mediana edad, la cual oscila entre los treinta y cuarenta y cuatro años. Asimismo, los agresores de estos, en casi todos los casos, lo constituyen sus propias parejas; las mismas que producen en ellas, daños leves de naturaleza física en el referido aparato materia de análisis; de lo cual pueden advertirse manifestaciones como equimosis o hematomas, sobre partes como los dientes o labios de ellas.

De nuestro ordenamiento legal de alcance penal, siguiendo a Avendaño (2016), podemos referir que el IML (que se encuentra adscrito al Ministerio Público), tiene como labor primordial dentro del proceso penal, dotar de información necesaria sobre las formas de violencia y sus manifestaciones en las víctimas, específicamente nos referimos, a las lesiones. Para ello, es que hoy por hoy, se cuenta con una Guía Médico Legal, propia para realizar dicha evaluación. Y, es por medio de ésta, que encontramos un bagaje terminológico, metodológico y procedimental uniforme para la evaluación de los daños. Aunado a ello, también se establecen, a manera de evitar incertidumbre judicial, la valoración y cuantificación de días de incapacidad. Y, la dación de dicha Guía, a su vez, permite de la comisión de una actividad debida en los peritos y consecuentemente a ello, desde una vista panorámica, en el correcto funcionamiento de la administración de justicia.

Ahora bien, Mallma (2012) afirma que el sistema estomatognático, es un conjunto orgánico que tienen como función principal la deglución, succión, respiración, habla y fonación. Los órganos que lo integran son: conjunto de estructuras esqueléticas, musculares, nerviosas, vasos sanguíneos, glándulas y piezas dentarias.

En cuanto al concepto de lesiones, podemos señalar lo referido por Leandro (2000) para quien es la consecuencia, producto de un daño a nivel físico o psíquico de la víctima, la cual es desencadenada por un victimario, con la intención de producir en ésta una incapacidad que la limitará en realizada sus actividades diarias, entre ellas, el trabajo. Así mismo Burket (1996) publica en su libro Medicina Bucal la clasificación de las lesiones estomatológicas que afectan al sistema estomatognático

Los datos estadísticos con relación al delito de lesiones tenemos que el Ministerio Público (2020), precisó que hacia el año 2020, a nivel estadístico se contabilizó un total de 122,915 denuncias ingresadas por los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud. Dicha cifra expuesta, se aprecia en un porcentaje elevado en relación al año anterior. De igual forma, se pudo apreciar que el delito de mayor incidencia fue el de lesiones que representó un 92.50 % del total.

De acuerdo al art. 121° de nuestro código sustantivo, encontramos que las lesiones, para que sean configuradas como graves, deben de corresponder en un primer momento, un peligro sustancial sobre la esfera propia de la existencia de la persona (o la vida de ésta). De igual manera, puede involucrar la mutilación o estropear la función de órgano o miembro alguno en la víctima. Asimismo, podemos apreciar el daño tanto psicológico como físico, produciendo la incapacidad laboral o movilidad correcta de ella.

En cuanto a los sistemas de validación de la prueba, para Chaia (2010), esta presentación una discusión constancia tanto entre quienes ejercen la labor jurisdiccional, como aquellos abocados al estudio formal del derecho. Y, dichas posiciones se encuentran en sentido directamente proporcional, a determinado tiempo, sociedad, y sobre todo sistema penal. Es así que, dentro de los sistemas de valoración probatoria más clásicos y entendidos hasta el momento, encontramos

en primer lugar, al sistema asociadas a la prueba tasada (o legal); más adelante, podemos apreciar el sistema de íntima convicción. Y, entre otros, podemos citar al dela sana crítica racional. Sobre este último, es que se incorporan categorías muy empleadas como las “máximas de la experiencia” o también las reglas técnicas.

Sin embargo, conforme a lo establecido por Bourdieu (2003), preliminarmente, podemos manifestar, sobre los conocimientos científicos, que estos son pronunciamientos que se encuentran revestidos de una aprobación social en cierta área del saber humano. Es así que, siguiendo a Coloma, *et. al.* (2004), los precitados conocimientos, se caracterizan por contener una naturaleza cualitativa, en mérito del investigador que realizó la investigación, y es así que su punto de vista personal de la realidad, es la que influencia en el resultado científico.

Para la profesora Vásquez (2015), exponente de la corriente probatoria de la Escuela de Girona, acota que el perito constituye en una pieza esencial del proceso penal, ya que los estudios que ésta ha realizado sobre los elementos constituyentes de dañosidad en la víctima, deberán ser expresados con el lenguaje más sencillo que pueda ser recibido bajo el desconocimiento del juez, de categorías propias de las ciencias médicas. Y, como tal, la prueba científica, se emplea de manera óptima dentro del proceso, ya que mediante el conocimiento científico, genera un discurso objetivo sobre los hechos materia de controversia. Y, siguiendo a lo ya previsto en casos de histórica acogida en la comunidad jurídica, cita a Merrel Down vs. Daubert, donde deja constancia, los criterios que deben ser tenidos presentes por los juzgadores al momento de excluir o admitir estos tipos de medios probatorios.

En relación al certificado médico legal, para González (2020), en primer lugar, determina que es un documento, que tiene gran relevancia probatoria, en los procesos donde se encuentre en discusión el bien jurídico vida o salud. Es así que mediante, éste escrito, el médico forense deja constancia del daño o situación biológica de la víctima; los cuales que ya dentro del proceso penal correspondiente, servirá como marco para identificar las obligaciones correspondientes del victimario con la persona violentada.

En el contexto del derecho penal, Pacheco (2020), nos plantea que el certificado médico legal, es un documento producto de la labor del IML, que tiene como base lo contenido en la guía de valorativa de lesiones del referido instituto de salud forense. Y, con relación a la estimación de los días de vigilancia facultativa, estos deben de realizarse con una actuación acuciosa por parte del Juzgador, para evitar situaciones que desencadenan penas inapropiadas, o por último un fallo desencadenante de impunidad.

Sin embargo, de todo esto, conforme a lo advertido por la Sala Penal Suprema, mediante el Acuerdo Plenario N° 4-2015, dentro de la actividad jurisdiccional, no debe de tenerse únicamente lo expuesto por los peritos; sino que todo lo expresado por ellos, deben de estar contrastados por otros elementos, como los años de experticia del perito forense, así los protocolos de la realización de la prueba pericial, o también el método con el que fue ésta elaborada.

Referente al desarrollo de las teorías comenzando por el proceso penal, de acuerdo a los elementos de naturaleza objetiva, propia del delito de lesiones, siguiendo lo expresado por Prado (2017), se tiene que en las situaciones culposas; estas se deben a la comisión y producción de un resultado contra la integridad de la víctima, basadas en la falta de criterio o negligencia del acto.

La doctrina ha definido el proceso penal como aquel conjunto de actos que se realizan con la finalidad de que sea decidido un conflicto o un litigio, en la que algunos autores incluyen definiciones de las ideas de acción, pretensión y jurisdicción. (Gutiérrez, Cantos y Durán, 2019)

De acuerdo a lo contenido en nuestro *corpus iuris poenale*, siguiendo a lo expuesto por Ríos *et al.* (2016), no es complicado advertir de la distinción que se realiza, entre el límite de la dañosidad del bien jurídico, para determinar la presencia de la lesión como una falta o delito. Es así, que estos, de acuerdo a lo previsto en el referido código sustantivo, se basan en los días de atención facultativa y descanso. Sin embargo, es necesario acotar, que en el caso, de los procesos por lesiones graves, dicha delimitación no se basará exclusivamente en ello.

Por otro lado, en los casos de lesiones, debe de tenerse en cuenta, que estamos ante actos que han menoscabado el bien jurídico salud, el cual, tiene un gran nivel de tutela por parte del Estado peruano. Y, es así, que, de acuerdo a lo establecido en nuestro ordenamiento jurídico penal, como manifestaciones de las lesiones, encontramos aquellas de índole física y psíquica, y como tales, el discurso punitivo que nos plantea de forma implícita el sistema penal, es la protección que debe de existir sobre la integridad general del ser humano.

La misma que, desde un primer orden, apoyará la labor de los diversos forenses de la salud que laboran dentro del IML. Asimismo, en un segundo orden de beneficiados, encontramos a los operadores de justicia. Con relación, a estos últimos, por ejemplo, en el caso de los jueces, puedan realizar una valoración adecuada, en los casos que se encuentren comprometidas manifestaciones del delito de lesiones de índole estomatognático. De igual manera, se podrá apreciar el bagaje conceptual y metodológico. Todo esto, permitirá una adecuada documentación y preservación de los elementos controvertidos dentro del proceso penal.

Pereyra (2016) sostiene, que para una adecuada valoración de las lesiones corporales, el Juzgador deberá circunscribir sus actos, a lo ya establecido de manera formal, de lo contenido en los informes por los médicos forenses. Es así, que no podría existir una arbitrariedad al momento de fijar los días de incapacidad legal. Aunado a ello, debe de tenerse en cuenta que no todo daño, puede ser necesariamente observable, de allí que no debemos dejar de lado, aquellas que tienen una connotación psíquica.

De igual manera, continúa Pereyra (2016) que la configuración, y juicio de tipicidad, no debe únicamente de ser establecerse bajo los días de incapacidad; sino que también en dicho procedimiento el defensor de la legalidad, debe de tener presente el animus del victimario, en el uso del instrumento u objeto que causó el daño o lesión en la persona.

Asimismo, Suarez (1999), ahondando en el concepto de días de asistencia facultativa, sostiene que esta se basa, directamente en los actos de obligatoria atención en el sujeto pasivo por parte del personal de salud. Sumado a ello, algunas

adversidades posibles que pudiesen darse en dicho descanso, como el procedimiento de curación que será aplicada en ella.

Para Alegre (2020), la noción de descanso médico, se encuentra relación a la variable tiempo, la cual se haya vinculada a la sanación que ésta necesita. Y, sobre esta situación, es que también debe ser tenida en cuenta por el Juzgador al momento de establecer la pena a imponérsele al agresor.

Siguiendo a lo establecido por ESSALUD (2014), debemos tener presente que cuando estamos frente a la incapacidad de trabajo, este debe ser concebido por los operadores justicia, a los problemas que se presentará durante el tiempo de rehabilitación o discapacidad generada para la ocupacional por parte de la víctima.

Sobre la significación epistemológica, ontológica axiológica, los medios probatorios es un derecho fundamental al que tienen las partes, encontrándose garantizados en el art. 139.3 de la Constitución Política de Perú dentro del contenido de derechos básico dentro del proceso, como la tutela, y la realización objetiva del proceso. Los fines de la justicia es que pueda conocer y llegar al conocimiento de la verdad. Es así que, para Aguirre-Román, *et. al.* (2020), sostienen que, por medio de la comprobación de los hechos materiales, a través de la prueba, con la que el juzgador formará su convicción, para su posterior decisión. De igual manera, para Hernández (2008) esta garantía debe desarrollarse conjuntamente con los principios de contradicción, tutela judicial, oralidad, debido proceso, legalidad y preeminencia de los derechos humanos para que al final reine la justicia.

En el extremo de la hermenéutica, Castaño (2009) afirma que realizada la valoración de las lesiones estomatológicas en la resolución de conflictos tanto en los fueros judiciales y administrativos es relevante porque a través de ella los operadores de justicia tomaran convicción y certeza sobre la veracidad de los hechos para que se fundamente la verdad judicial.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Este trabajo de investigación cuenta con un enfoque cualitativo, así como con una investigación básica, se diseñó la presente investigación bajo el estudio de caso que están contenidos en dos expedientes judiciales, toda vez que el tema investigado La ausencia de guía estomatológico legal frente a la valoración de lesiones al sistema estomatognático en el Instituto de Medicina Legal – 2021, nos hará comprender, desde la óptica jurídica de aplicación de las Guía Estomatológica Legal de Valoración de Lesiones al Sistema Estomatognático en el proceso de peritación odontológica forense, con implicancias a nivel del fuero penal y administrativo, con lo que se originarán nuevos planteamiento con rigor científico, basados en la recolección de datos por intermedio de las entrevistas efectuadas a los expertos en derecho sanitario, amén de los análisis, así como las interpretaciones que se efectúen hacia los documentos siguientes: legislación extranjera, artículos con rigor científico, doctrina, etc.

De la misma manera, Valderrama (2021) establece como plan de investigación el diseño de estudio de caso que tiene que ver con una planificación orientada a la obtención de información para poder responder a las categorías y subcategorías que planteamos. Con ello, se buscará la dación de nuevas teorías que tengan relevancia jurídica dentro de nuestro sistema jurídico.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

En referencia a las categorías y subcategorías de nuestro trabajo de investigación, encontramos los siguientes:

Tabla 1: Matriz de Categorización

Categorías	Sub Categorías
La guía estomatológica legal.	Ausencia de una guía estomatológica legal para la valoración de lesiones al sistema estomatognático. Certificado médico legal
La valoración de lesiones estomatológicas. Instituto de Medicina Legal– 2021.	Lesiones estomatológicas Ausencia de criterios normativos

Fuente: Elaboración propia (2021)

Tabla 2: Categorización, Subcategorías e Ítems

OBJETIVOS	CATEGORIZACIÓN	SUBCATEGORIA	ITEMS (PREGUNTAS)
<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Identificar las implicancias advertidas a partir de la ausencia de la guía estomatológica legal frente a la valoración de lesiones al sistema estomatognático en el Instituto de Medicina Legal durante el 2021.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>OBJETIVO ESPECÍFICO 01:</p> <p>Investigar cómo afecta la ausencia de la guía estomatológica legal respecto a la valoración de lesiones al sistema estomatognático en el ejercicio de la potestad jurisdiccional, 2021</p> <p>OBJETIVO ESPECÍFICO 02:</p> <p>Analizar los criterios debe advertir el perito odontólogo frente a la valoración de lesiones al sistema estomatognático en el Instituto de Medicina Legal durante el 2021</p> <p>OBJETIVO ESPECÍFICO 03:</p>	<p>La ausencia de guía estomatológica legal</p>	<p>Ausencia de una guía estomatológica legal para la valoración de lesiones al sistema estomatognático</p> <p>Certificado médico legal</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Considera usted que la ausencia de la guía estomatológica legal frente a la valoración de lesiones estomatológicas distorsiona las decisiones de los operadores de justicia? 2. ¿Cree usted que la valoración de lesiones estomatológicas requiere de una guía de valoración propia? 3. ¿Usted considera que la Guía Médico Legal de Valoración Integral de Lesiones Corporales supletoriamente se puede utilizar para valorar lesiones estomatológicas? 4. ¿Es necesario tener una guía estomatológica legal de valoración integral de lesiones estomatológicas para refrendar la utilidad, oportunidad y la licitud, del certificado médico legal del Instituto de Medicina Legal del Ministerio público? 5. ¿Es necesario conocer si el certificado médico legal cumple la función a la que está destinada dentro del proceso penal? 6. ¿Qué implicancia tiene realizar valoración de lesiones al sistema estomatognático sin la guía de valoración específica? 7. ¿Es necesario el análisis del administrador de justicia en el proceso de valoración de lesiones, en la que se debe considerar excepciones que garanticen la justicia, a fin de admitir y

<p>Determinar qué criterios debe innovarse como plan de mejora frente a la valoración de las lesiones al sistema estomatognático en el Instituto de Medicina Legal durante el 2021</p> <p>OBJETIVO ESPECÍFICO 04:</p>			<p>valorar las pruebas lícitas?</p>
<p>Investigar de qué manera la incorporación de una guía estomatológica legal resulta ser consustancial para prevenir y sancionar adecuadamente los daños por lesiones estomatológicas y mala praxis generados en el Instituto de Medicina Legal 2021.</p>	<p>La valoración de lesiones al sistema estomatognático</p>	<p>Lesiones estomatológicas</p> <p>Ausencia de criterios normativos</p>	<p>8. ¿Cuál es el efecto que ocasiona la exclusión del uso de una guía de valoración de lesiones estomatológicas, en las resoluciones judiciales?</p> <p>9. ¿Qué criterios debe innovarse como plan de mejora frente a la valoración de daños por lesiones estomatológicas en el Instituto de Medicina Legal durante el 2021?</p> <p>10. ¿La ausencia de criterios normativos en la peritación odontológica resulta ser consustancial para prevenir y sancionar adecuadamente los daños por lesiones estomatológicas y mala praxis?</p>

3.3. Escenario de estudio

El recinto de estudio es la oficina de la Sociedad Peruana de Derecho Médico ubicado en el distrito de Surco, el cual es una oficina y cuenta con una carga laboral de asesorías y defensa ante las denuncias a odontólogos, clínicas y centros odontológicos, también es el lugar donde se generaron dichas entrevistas, el cual esta circunscritos con los sujetos procesales.

3.4. Participantes

Los expertos que participarán en el presente proyecto de investigación, serán cirujanos dentistas especialista en odontología forense que se desempeñan como peritos odontólogos forenses del Instituto de Medicina Legal del Ministerio Publico, peritos odontólogos adscritos al Colegio Odontológico del Perú, asesores legales de la Comisión de Medidas Disciplinarias del Colegio Odontológico del Perú. Médico Legista adscrito al IML- MP, asesores legales del Colegio Odontológico del Perú. En el que, mediante el uso de las entrevistas, se podrá recoger las diferentes opiniones sobre este trabajo de investigación. En la tabla que ahora se mostrará, se podrá visualizar el perfil profesional de los entrevistados:

Tabla 3: Participantes

Especialista (nombre y apellidos)	Profesión	Experiencia Laboral	Años de experiencia
Jaime Osoros Rodríguez	Médico Cirujano	Médico Legista IML	20 años
Carlos Suárez Canlla	Cirujano Dentista	Odontólogo Forense UNMSM	20 años
Wendy Velezmoro Montes	Cirujano Dentista	Odontólogo Forense IML	20 años
Edisson Camarena Salvador.	Abogado	Asesor Legal del COP	20 años
Jhonny Williams Rivas Huamán	Cirujano Dentista	Odontólogo Forense IML	20 años
Víctor Delgado Odar	Abogado	Asesor Legal del COP	20 años

Fuente: elaboración propia (2021)

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Respecto al uso de las técnicas de la recopilación de información, se busca recoger aquellos datos que sirvan en función a nuestros objetivos. De esta manera, se considera adecuado utilizar la entrevista como técnica, así como el estudio documental.

3.6. Procedimiento

El procedimiento que se utilizará en este trabajo tomará como base la ayuda para el esclarecimiento a las categorías y subcategoría. De esa manera, se utilizará la herramienta de recolección e información, así como la guía de entrevista y la guía de análisis documental. Con esto, se tendrá una confiabilidad en los resultados, para después efectuar la discusión, así como las conclusiones y recomendaciones del trabajo.

3.7. Rigor científico

Esta parte de la investigación es importante, pues resalta el grado de confiabilidad que existirá para el trabajo científico. Aquí, entonces, entra la calidad y el valor de la investigación. En este aspecto se verifica la utilización del trabajo empírico, así como otros instrumentos, que permitirán dotar de credibilidad y de rigor científico la investigación. Tal como refiere Arias (2011), los investigadores cualitativos deben tener la motivación, así como ser motivados, para que realicen resultados que tengan niveles altos de credibilidad. De esta manera, podemos decir que nuestro trabajo cuenta con rigor científico.

Tabla 4: Validación de instrumentos

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS (Guía de entrevista y análisis documental)		
Datos generales	Cargo	Porcentaje
Dr. Ludeña González, Gerardo Francisco	Catedrático UCV	98 %
Santiesteban Llontop, Pedro	Catedrático UCV	95%
Laos Jaramillo, Enrique	Catedrático UCV	95%
PROMEDIO		96%

Fuente: Elaboración propia (2021)

3.8. Método de análisis de la información

En referencia al estudio de la información, debemos recurrir al método inductivo, con lo cual se buscará partir de bases específicas, para posteriormente ir subiendo a un plano más general, relacionado a nuestro tema de estudio sobre La ausencia

de guía odontológico legal frente a la valoración de lesiones estomatológicas al sistema estomatognático, Instituto de Medicina Legal – 2021.

De la misma manera, este trabajo tiene influencia del método hermenéutico, el mismo que es, según señala Aranzamendi (2015), la observación de los fenómenos de los hechos, así como la interpretación que se les brinda.

Por último, utilizaremos el método interpretativo, el cual nos ayudará con la manera de analizar el contenido doctrinario, jurisprudencial y demás, que gira en relación a nuestro objeto de estudio, que es La ausencia de guía médico-odontológico legal frente a la valoración de lesiones estomatológicas Instituto de Medicina Legal – 2021.

3.9. Aspectos éticos

Conforme lo refiere Espinoza (2020) en la investigación cualitativa, desde el inicio del diseño y planificación, hasta la socialización de los resultados, el aspecto ético está presente, lo que se consigue mediante el juicio reflexivo en la aplicación de los fundamentos de este tipo de investigación.

La presente investigación se reafirma en el respeto hacia los principios de contenido ético. Así, mencionamos que este trabajo presenta la originalidad que corresponde, siendo producto del esfuerzo del autor. De la misma manera, se mantiene el respeto hacia las opiniones de los expertos, cuyas declaraciones serán utilizadas meramente para asuntos académicos. Asimismo, se respeta la propiedad intelectual, para el cual se utilizará el formato de citado APA. Todo esto irá acorde con el Código de Ética que maneja la Universidad César Vallejo.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS

A continuación, están detallados los resultados del informe de investigación que fueron recogidas de la técnica de entrevista realizada.

Pregunta 1: ¿Considera usted que la ausencia de la guía odontológica legal frente a la valoración de lesiones estomatológicas distorsiona las decisiones de los operadores de justicia?

Tabla 5: Resultado de las entrevistas a la Pregunta 1

Entrevistado	Ideas fuerza
Jaime Arturo Osoreo Rodríguez	Yo considero que la ausencia de una normativa que implemente la aplicación de una Guía Estomatológica Legal, definitivamente merma la capacidad de discernir de los operadores de justicia.
Rafael Williams Rojas Jara	Dentro de los objetivos de una guía es el de establecer lineamientos, estandarizar metodologías, procedimientos y uniformizar los criterios para la elaboración de informes o dictámenes.
Víctor Delgado Odar	La ausencia de una Guía Estomatológica Legal, predispone a que los fallos de los operadores de justicia no estén concordantes con el derecho positivo, en consecuencia, las sentencias estén sustentadas con subjetividad.
Carlos Suarez Canlla	No la distorsiona, pero la confección de una guía médico-odontológico forense aproximaría con mayor certeza y exactitud a la valoración de las lesiones estomatológicas que sean de muy especiales y que no podría resolver otro profesional de la salud.
Wendy Velezmoro Montes	No, porque existe dentro de la Guía de Valoración del daño corporal la valoración de lesiones odontológicas, lo cual también es una guía normativa y útil que se utiliza dependiendo de la necesidad de los casos.
Edisson Camarena Salvador	Si. Frente a un hecho que requiere conocimiento científico específico, la pericia resulta un instrumento valioso para formar convicción en el Juzgador y arribar a una decisión justa. Si la elaboración de la pericia no cuenta con una guía específica, y se apoya en generalidades, la información que arroje la Pericia corre el riesgo de carecer de riqueza en su contenido y exactitud en la información.

Corolario:

Los expertos entrevistados coinciden que la ausencia de una normativa que implemente la aplicación de la Guía Estomatológica Legal, para la valoración de las lesiones y daño al sistema estomatognático, la inexistencia de esta guía definitivamente merma la capacidad de discernir de los operadores de justicia.

La finalidad de una guía es pues la de establecer lineamientos, estandarizar metodologías, procedimientos y uniformizar los criterios para la elaboración de informes o dictámenes periciales.

La ausencia de una Guía Estomatológica Legal, predispone a que los fallos de los operadores de justicia no estén concordantes con el derecho positivo, en consecuencia, las sentencias estén sustentadas con subjetividad.

Pregunta N° 2 ¿Cree usted que la valoración de lesiones estomatológicas requiere de una guía de valoración propia?

Tabla 6: Resultado de las entrevistas a la Pregunta 2

Entrevistado	Ideas fuerza
Jaime Arturo Osoreo Rodríguez	Desde el punto de vista legal, la valoración del daño por lesiones graves sufridas en el tercio inferior de la cara, deberían ser evaluadas y valoradas en forma interdisciplinaria, por el MC Máxilo Facial, MC Cabeza y Cuello, CD – Odontólogo Forense, CD Rehabilitador, CD Radiólogo y Otros). Las lesiones leves deberían ser evaluadas por el CD Odontólogo Legal
Rafael Williams Rojas Jara	La elaboración de una guía uniformizaría los criterios para la elaboración de informes o dictámenes de valoración de lesiones en la especialidad, esta guía permitirá que los peritos odontólogos al momento de evaluar y dictaminar sus pericias tengan una aproximación a lo normado.
Víctor Delgado Odar	El proceso de la valoración de las lesiones estomatológicas requiere de una metodología, de una técnica y experticia del operador forense. La guía además de convertirse en un instrumento de estandarizar los criterios y requisitos para identificar y reconocer una lesión de otra se convierte en un instrumento normativo que debe ser aplicado por los odontólogos forenses que realizan peritaciones de manera oficial o como peritos de parte.
Carlos Suarez Canlla	Sí; como ya mencioné, la confección de una guía médico-odontológico forense aproximaría con más certeza y exactitud a la valoración de las lesiones estomatológicas. Además, la confección de esta guía daría mayores detalles respecto de las lesiones del sistema estomatognático que actualmente no están consideradas.
Wendy Velezmoro Montes	Si, en estos momentos la guía se encuentra en un proceso de elaboración por las comisiones de trabajo, debe de entenderse que su elaboración requiere de la opinión y consenso de los diferentes especialistas tanto de las ciencias médicas y jurídicas.
Edisson Camarena Salvador	Por su puesto, es necesario contar con normas que permitan dar un sustento no solo en el contexto clínico de una valoración de una lesión sino también en el ámbito jurídico, toda vez que los dictámenes van a ser sometidos a las reglas del interrogatorio y contra examen.

Corolario:

Se evidencia un consenso en las opiniones de los expertos en cuanto a que la valoración de las lesiones estomatológicas se requiere de una metodología, de una técnica y experticia del operador forense. La guía además de convertirse en un instrumento de estandarizar los criterios y requisitos para identificar y reconocer una lesión de otra se convierte en un instrumento normativo que debe ser aplicado por los odontólogos forenses que realizan peritaciones de manera oficial o como peritos de parte.

Pregunta N° 3 ¿Usted considera que la Guía Médico Legal de Valoración Integral de Lesiones Corporales supletoriamente se puede utilizar para valorar lesiones estomatológicas?

Tabla 7: Resultado de las entrevistas a la Pregunta 3

Entrevistado	Ideas fuerza
Jaime Arturo Osores Rodríguez	Si, toda vez que hasta la fecha es la única herramienta con carácter normativo para la valoración del daño corporal y odontológico, en la práctica es lo que se viene haciendo.
Rafael Williams Rojas Jara	Los objetivos específicos de la elaboración de una guía de lesiones estomatológicas establecería los lineamientos para la evaluación y valoraciones de lesiones en el sistema estomatognático, garantizando la calidad tanto cuantitativa como cualitativamente en la elaboración de un dictamen de la especialidad.
Víctor Delgado Odar	Sí, considero que supletoriamente se puede utilizar haciendo mención expresa del contexto del análisis del caso. También es preciso mencionar que si bien es cierto esta guía médico legal tiene un carácter normativo las referencias bibliográficas donde se publican las guías y protocolos que son aceptadas por la comunidad científica especializada tiene una validez normativa.
Carlos Suarez Canlla	En muchos casos - la Guía Médico Legal de Valoración Integral de Lesiones Corporales - ha sido de bastante ayuda y consenso, ya que – desde un punto de vista comparativo – es mejor tener una guía (Guía Médico Legal de Valoración Integral de Lesiones Corporales) a no tener nada al respecto. En ese sentido, muchas de las lesiones y valoraciones que aparecen en la mencionada guía si pueden utilizarse para la valoración de las lesiones. En otros casos, la guía resulta insuficiente y requiere mayor detalle.

Wendy Velezmoro Montes	Por supuesto, se utiliza ya que la tabla de valoración de lesiones en el ítem de lesiones estomatológicas fue realizada por odontólogos forenses. Esta guía viene siendo utilizada no solo por los odontólogos forense sino también es referencial para los peritos de parte.
Edisson Camarena Salvador	Si. Ante la ausencia de un instrumento legal específico, puede utilizarse. La Guía Médico legal cuenta con información estomatológica. Debería contar con mayor información. Las lesiones en el campo estomatológico se presentan en el ejercicio de cada especialidad.

Corolario:

Los expertos ante tal situación coinciden que supletoriamente se puede aplicar normativas para la valoración de lesiones haciendo mención expresa del contexto del análisis del caso. También es preciso mencionar que si bien es cierto la guía odontológica legal tiene un carácter normativo las referencias bibliográficas que suscriben las guías y protocolos de diferentes guías de valoración y baremos son aceptadas por la comunidad científica especializada como norma de carácter académico que puede tener validez normativa.

Pregunta N° 4 ¿Es necesario tener una guía médica legal de valoración integral de lesiones estomatológicas para refrendar la utilidad, oportunidad y la licitud, del certificado médico legal del Instituto de Medicina Legal del Ministerio público?

Tabla 8: Resultado de las entrevistas a la Pregunta 4

Entrevistado	Ideas fuerza
Jaime Arturo Osoro Rodríguez	Tenemos que distinguir el termino correcto: Guía Médico Legal, está en relación a la Medicina. Guía Odontológica Legal, estaría en relación a la Odontología. Nosotros los autores de las diferentes Guías Médico Legales, estamos convencidos que la valoración del daño por lesiones corporales debería ser integral. En tal sentido, la valoración del daño corporal no necesariamente es solo médica, sino también podría ser odontológica, siempre y cuando la lesión que tenga más connotación médico legal sea la odontológica.
Rafael Williams Rojas Jara	Las guías buscan estandarizar los procedimientos la metodología y la técnica en la investigación, el cual garantizara la calidad científica del Dictamen, acorde con la evolución en las normativas establecidas por ley.
Víctor Delgado Odar	El código Penal establece los principios que deben poseer los medios de prueba para ser considerados como tal, siendo el certificado médico legal un documento médico legal emitido por el Instituto de Medicina legal y Ciencias

	Forenses del Ministerio Publico deberá estar revestidos de los principios de conducencia o idoneidad, pertinencia, utilidad, licitud y necesidad.
Carlos Suarez Canlla	Resultaría bastante útil y oportuno contar con una guía para la valoración de lesiones estomatológicas, ya que la confección de esta guía brindaría - más adecuadamente - los fundamentos biológicos respecto de las etapas de curación (inflamatoria, proliferativa, reabsorción y remodelación) de las lesiones que se producen en los tejidos del tercio inferior de la cara, por ejemplo; dientes, tejidos de sostén, glándulas salivales, lengua etc. Respecto de la licitud no creo oportuno dar un comentario al respecto porque mis conocimientos limitados en materia del Derecho podrían tener un sesgo inapropiado al respecto.
Wendy Velezmoro Montes	Existe una guía de valoración de lesiones corporales que dentro de ella hay una tabla de valoración de lesiones estomatológicas que sirve de sustento para refrendar los certificados médicos legales.
Edisson Camarena Salvador	Resulta necesario en el sentido que se debería contar con la mayor información científica en la rama estomatológica. La información estomatológica que se encuentra en la Guía Médico Legal de Valoración Integral de Lesiones Corporales no estaría completa y debería abarcar mayor especificación en el área estomatológica.

Corolario:

Los expertos coinciden en sus apreciaciones de la importancia de contar con una guía odontológica legal para la valoración de lesiones, la estandarización de los procedimientos, metodología y técnica en la investigación, garantiza la calidad científica de un Informe Pericial, acorde con la evolución y vigencia de las normativas establecidas por ley.

Pregunta N° 5 ¿Es necesario conocer si el certificado médico legal cumple la función a la que está destinada dentro del proceso penal?

Tabla 9: Resultado de las entrevistas a la Pregunta 5

Entrevistado	Ideas fuerza
Jaime Arturo Osorez Rodríguez	El Certificado Médico Legal tiene rigor científico, se convierte en prueba, siempre y cuando cumpla con los presupuestos jurídicos y normatividad pericial vigente. Su conocimiento y alcances que este tiene al momento de ser emitido es importante para todo perito.
Rafael Williams Rojas Jara	El resultado óptimo de una investigación durante el procedimiento del peritaje establecerá el aporte necesario a la administración de justicia. Claro que es necesario conocer sus alcances no solo en el contexto clínico sino también en el contexto jurídico.

Víctor Delgado Odar	El certificado Médico Legal es la materialización de un proceso de validación de una lesión o daño corporal al cuerpo y la salud de una persona que estar refrendado por un especialista forense. Su utilización como medio probatorio es parte de los actos que los operadores de justicia en su momento y oportunidad puedan hacer uso de ello.
Carlos Suarez Canlla	Sería bastante oportuno conocer si el certificado médico legal cumple una función en el proceso penal. Para esos efectos una investigación de carácter científico, por ejemplo, cuantas sentencias en materia penal han tomado en consideración el certificado médico legal y cuántas – a pesar de contar con dicho certificado – no las han tomado en consideración. Este punto antes detallado y otros similares podrían responder adecuadamente la interrogante planteada.
Wendy Velezmoro Montes	Sí, es importante conocerlo como perito, toda vez que al firmado por el perito se convierte en un documento oficial que as adelante en el proceso pueda ser requerido en calidad de medio probatorio por el ente jurisdiccional.
Edisson Camarena Salvador	Por supuesto, pues de la información que contenga el Certificado Médico Legal, puede orientarse el proceso penal e incluso determinarse la existencia o no de un delito.

Corolario:

El certificado médico legal es un documento que acredita el acto médico realizado en el paciente. mediante el registro de los signos y síntomas del estado de salud y/o enfermedad que está presentando al momento del examen. Para este certificado que es materia de estudio es expedido por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Publico, es pues de conocimiento de los profesionales forenses adscritos que su utilización en los procesos judiciales es como un medio de prueba documental. Se sustenta con lo establecido en el Art. 184 a 188 del NCPP.

Pregunta N° 6 ¿Qué implicancia tiene realizar valoración de lesiones estomatológicas sin la guía de valoración específica?

Tabla 10: Resultado de las entrevistas a la Pregunta 6

Entrevistado	Ideas fuerza
Jaime Arturo Osores Rodríguez	En este momento existe la Guía Médico Legal de valoración integral de lesiones corporales, y en dicha guía hay un acápite de valoración de algunas lesiones odontológicas, sin embargo, creemos que este acápite debería estar

	más desarrollado, con la opinión de todos los CD especialistas como: CD Rehabilitador, CD Radiólogo, CD Máxilo facial, CD Implantólogo, etc.
Rafael Williams Rojas Jara	Los informes o dictámenes deberán reflejar el resultado requerido, siempre y cuando se use las herramientas e instrumentos establecidos en las guías, con el fin de dar respuesta a los requerimiento de la legislación peruana.
Víctor Delgado Odar	No existiendo una guía específica de valoración de lesiones estomatológicas no significa que no se pueda valorar una lesión, supletoriamente se puede utilizar otras técnicas y metodologías que se utilizan en otros países, en cuanto a su implicancia legal, será el operador de justicia que tomando en cuenta los principios generales para validar un medio probatorio, es en este momento que se puede resolver utilizando los sistemas de valoración de pruebas cual sería la mejor decisión no trasgrediendo las normas ni dejando de administrar justicia.
Carlos Suarez Canlla	No podría saber la implicancia de realizar la valoración de lesiones estomatológicas sin una guía específica, ya que esta guía no existe. Para conocer esta implicancia más objetivamente se debería tener primero la guía médico-odontológico forense y, luego de haberla utilizado en una muestra de pacientes, comparar los resultados entre el uso de la guía vigente con la guía médico-odontológico forense.
Wendy Velezmoro Montes	Hay una tabla de valoración específica para lesiones del sistema estomatognático dentro de la guía de médico legal de la valoración de la lesiones corporales
Edisson Camarena Salvador	Se podría incurrir en valoración genérica, aplicando la analogía, y ello en muchas veces no resulta idóneo para determinada incidencia. En los casos que se requiere de un examen especializado y este a su vez puede convertirse en un medio probatorio documental requiere de base legal.

Corolario:

Los expertos concuerdan que no existiendo una guía específica de valoración de lesiones estomatológicas no es óbice para no valorar una lesión, supletoriamente se puede utilizar otras técnicas y metodologías que se utilizan en otros países, en cuanto a su implicancia legal, será el operador de justicia que tomando en cuenta los principios generales para validar un medio probatorio, es en este momento que se puede resolver utilizando los sistemas de valoración de pruebas cual sería la mejor decisión no trasgrediendo las normas ni dejando de administrar justicia.

Pregunta N° 7 ¿Es necesario el análisis del administrador de justicia en el proceso de valoración de lesiones, en la que se debe considerar excepciones que garanticen la justicia, a fin de admitir y valorar las pruebas lícitas?

Tabla 11: Resultado de las entrevistas a la Pregunta 7

Entrevistado	Ideas fuerza
Jaime Arturo Osores Rodríguez	Considero que el análisis del administrador de justicia en el proceso de valoración de lesiones no tiene nada que ver, el perito debe ser autónomo para la realización y valoración del daño.
Rafael Williams Rojas Jara	El buen resultado de la investigación será por la aplicación correcta de las herramientas e instrumentos, en razón de las evidencias encontradas durante el proceso de la valoración de las lesiones por lo tanto el operador de justicia aplicara con certeza dicho resultado.
Víctor Delgado Odar	Cada sujeto procesal tiene sus derechos, competencias y por ende autonomía al momento de resolver sus actos jurídicos o administrativos y/o periciales, en tal sentido el administrador de justicia en cuanto al proceso de validación de las lesiones no tendría competencias.
Carlos Suarez Canlla	Sin duda es importante hacer un adecuado análisis en el proceso de valoración de lesiones por parte del administrador de justicia. En cuanto a las excepciones, debo entender que se tratan de lesiones del sistema estomatognático muy específicas que no podría valorar otro profesional de la salud. Si este fuese el caso, el magistrado debería consultar – verbalmente o por escrito – sobre dichas excepciones para tener una idea más clara del asunto.
Wendy Velezmoro Montes	Es necesario que el administrador de justicia llame al perito odontólogo forense a sustentar la valoración de las lesiones en el sistema estomatognático.
Edisson Camarena Salvador	Si bien es cierto que la prueba pericial es un instrumento que aportan los especialistas en determinado tema específico, no se debe olvidar que el Juez es el perito de peritos, y es quien finalmente toma la decisión de resolver un caso, apoyado en la evidencia científica y el razonamiento jurídico.

Corolario:

Cada sujeto procesal tiene sus derechos, competencias y por ende autonomía al momento de resolver sus actos jurídicos o administrativos y/o periciales, en tal sentido el administrador de justicia en cuanto al proceso de validación de las lesiones no tendría competencias.

En ese sentido, los expertos coinciden que la labor de peritación que realiza el perito esta fuera del contexto de las realizaciones de procedimientos de índole administrativo.

Pregunta N° 8 ¿Cuál es el efecto que ocasiona la exclusión del uso de una guía de valoración de lesiones estomatológicas, en las resoluciones judiciales?

Tabla 12: Resultado de las entrevistas a la Pregunta 8

Entrevistado	Ideas fuerza
Jaime Arturo Osores Rodríguez	Como lo dije más arriba (1era pregunta) mermaría en la capacidad de discernimiento de los administradores de justicia, toda vez que uno de los objetivos de una Guía es uniformizar criterios periciales, y al no existir una Guía específica para Cirujano Dentistas cada quien haría una valoración a su criterio.
Rafael Williams Rojas Jara	El uso adecuado de la guía de valoración de lesiones, reflejara en la determinación de un buen resultado en las resoluciones de los operadores de justicia, por el mismo hecho que se utilizara los instrumentos estandarizadas, uniformizando las terminologías y los criterios para una adecuada valoración del daño y por consiguiente también en la elaboración del dictamen.
Víctor Delgado Odar	La exclusión en cuanto al uso de una Guía Estomatológica Legal, predispone a que los fallos de los operadores de justicia no estén concordantes con el derecho positivo, en consecuencia, las sentencias estén sustentadas con subjetividad.
Carlos Suarez Canlla	Al igual que en la pregunta número 6, no es posible saber – con certeza - el efecto que ocasiona la exclusión del uso de una guía de valoración de lesiones estomatológicas en las resoluciones judiciales. Para saber con más certeza o probabilidad dicho efecto se debería contar con una guía médico-odontológico forense y, luego de haberla utilizado en un número importante de personas, comparar los resultados entre el uso de la guía vigente con la guía médico-odontológico forense. Esta comparación a posteriori mostraría efectivamente sí existe - o no - una diferencia importante en la valoración de las lesiones con una u otra guía. Sin lo antes descrito todo cae en el terreno de la especulación.
Wendy Velezmore Montes	En la valoración de lesiones se utiliza los mismos criterios médicos para la valoración de lesiones estomatológicas. En tal sentido las valoraciones de las lesiones que realizan los odontólogos forenses lo hacen tomando en cuenta a guía de valoraciones de lesiones corporales
Edisson Camarena Salvador	Le restaría respaldo científico y corre el riesgo de la aplicación de mayor generalidad a determinado caso específico. Una valoración de lesiones no puede ser dictaminada sin una guía o manual normativo.

Corolario:

El efecto que ocasiona la exclusión del uso de una guía de valoración de lesiones estomatológicas en las resoluciones judiciales. Para saber con más certeza o probabilidad dicho efecto se debería contar con una guía médico-odontológico forense y, luego de haberla utilizado en un número importante de personas, comparar los resultados entre el uso de la guía vigente con la guía médico-odontológico forense. Esta comparación a posteriori mostraría efectivamente si existe - o no - una diferencia importante en la valoración de las lesiones con una u otra guía. Sin lo antes descrito todo cae en el terreno de la especulación.

Pregunta N° 9 ¿Qué criterios debe innovarse como plan de mejora frente a la valoración de daños por lesiones estomatológicas en el Instituto de Medicina Legal durante el 2021?

Tabla 13: Resultado de las entrevistas a la Pregunta 9

Entrevistado	Ideas fuerza
Jaime Arturo Osores Rodríguez	Debería promoverse un comité de elaboración de Guías Odontológicas. Debería existir un residentado propiamente dicho en Odontología Legal. La Escuela del Ministerio Público debería capacitar a todos los Cirujano Dentistas que ejercen la labor pericial como odontólogos legales.
Rafael Williams Rojas Jara	Durante el proceso de investigación científica, para determinar la valoración de daños por lesiones, se debe ponderar los principios o normas según el cual se puede conocer la verdad, con un enfoque también cualitativo, a su vez determinando o proyectando las posibles secuelas,
Víctor Delgado Odar	Cada vez hay una mayor exigencia científica, legal y procedimental para la emisión de los dictámenes y/o informes periciales no solo para la especialidad de odontología sino también de otras especialidades médicas en tal sentido es vital promover comisiones multidisciplinarias en los diferentes niveles donde se realizan peritaciones con la finalidad de elaborar Guías Odontológicas de valoración de lesiones y daño en el sistema estomatológico. No solo debería realizarse una Guía Odontología de valoración de lesiones estomatológicas, sino también otras guías como: Guía de la Valoración de la Responsabilidad Odontológica, Guía de la Estimación de la Edad Odontológica entre otras. La Escuela del Ministerio Público debería capacitar a todos los Cirujano Dentistas que ejercen la labor pericial como odontólogos legales en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Publico ampliando esta capacitación a los especialistas que también ejercen el cargo de peritos de parte.

Carlos Suarez Canlla	Mayores detalles de aquellas lesiones que no podrían ser resueltas por otro profesional de la salud. Aplicación de los criterios biológicos respecto de las etapas de curación de lesiones (inflamatoria, proliferativa, reabsorción y remodelación), especialmente las referidas a los diente y tejidos de sostén (periodonto).
Wendy Velezmoro Montes	Los tiempos en la realización de una pericia de lesiones deberían ser más precisas en los procedimientos y tiempos administrativos, optimizar los recursos para seguir sumando la calidad y eficiencia en la atención al público y operadores de justicia.
Edisson Camarena Salvador	Elaborar guías de validación odontológica legal, capacitación continua, empezar a formar equipos de expertos para también elaborar guías de valoración de lesiones en el ejercicio profesional del cirujano dentista.

Corolario:

Cada vez hay una mayor exigencia científica, legal y procedimental para la emisión de los dictámenes y/o informes periciales no solo para la especialidad de odontología sino también de otras especialidades médicas en tal sentido es vital promover comisiones multidisciplinarias en los diferentes niveles donde se realizan peritaciones con la finalidad de elaborar Guías Odontológicas

Pregunta N° 10 ¿La ausencia de criterios normativos en la peritación odontológica resulta ser sustancial para prevenir y sancionar adecuadamente los daños por lesiones estomatológicas y mala praxis?

Tabla 14: Resultado de las entrevistas a la Pregunta 10

Entrevistado	Ideas fuerza
Jaime Arturo Osores Rodríguez	No solo debería realizarse una Guía Odontológica de valoración de lesiones estomatológicas, sino también otras Guías como: Guía de la Valoración de la Responsabilidad Odontológica. Guía de la Estimación de la Edad Odontológica.
Rafael Williams Rojas Jara	La ausencia de normatividad es directamente proporcional con el resultado de la investigación, ósea es de la misma sustancia, naturaleza y esencia por lo tanto reflejara ello en el resultado, el cual será aplicado en el proceso legal dirigido por los operadores de justicia.
Víctor Delgado Odar	Por su puesto que resulta vital contar con instrumentos legales normativos que no solo tengan una connotación sancionadora o correctora, sino que tengan una acción disuasiva, también deben tener un objetivo preventivo.

Carlos Suarez Canlla	Efectivamente la ausencia de criterios normativos no permitiría resolver adecuadamente los procedimientos de cualquier institución. Sin embargo, debo mencionar que sí existen criterios normativos para la peritación en el IML, los cuales regulan la actuación del perito forense.
Wendy Velezmore Montes	Si existen criterios en la peritación odontológica que deberían ser más difundidos entre los odontólogos forenses, siempre es mejor dar lineamientos para prevenir que los cirujanos dentistas a veces por omisión o desconocimientos de algunas normas son sujetos de sanciones penales o administrativas.
Edisson Camarena Salvador	Tener presente que no se puede dejar de administrar justicia, aún por deficiencia de la ley. En el caso analizar los casos por una supuesta mala praxis o negligencia médica resulta importante tener criterios para emitir opinión.

Corolario:

Por su puesto que resulta vital contar con instrumentos legales normativos que no solo tengan una connotación sancionadora o correctora, sino que tengan una acción disuasiva, también deben tener un objetivo preventivo.

4.2 PROCESO DE TRIANGULACIÓN DE DATOS

La triangulación de datos es un instrumento que dota a la investigación de complejidad, rigor y ayuda a dar firmeza en los descubrimientos Este análisis nos permite reducir sesgos y aumentar la comprensión del estudio de caso aplicándose para los estudios cualitativos. Benavides, Mayumi and Gómez-Restrepo, Carlos (2005).

Criterios de interpretación desde una Triangulación múltiple

Betrián (2019) La triangulación de datos metodológicamente es la conjunción del estudio de caso, las fuentes documentales y las entrevistas a investigadores que contribuye a finalizar el proceso de investigación. La triangulación es una herramienta que permite brindar garantía de confiabilidad a los resultados de los trabajos de investigación.

Para el presente estudio aplicaremos criterios de interpretación desde una triangulación múltiple que a continuación mostramos el mapeamiento de los procesos de triangulación.



Fuente: Elaboración Propia (2021).

Tabla 15: Mapeamiento de criterios de interpretación desde una triangulación múltiple

Triangulación de análisis de estudios de caso	Expediente N° 153 – 13 del 47° Juzgado Especializado en lo Penal de Lima. Expediente N° 17903 – 14 del 29° Juzgado Especializado en lo Penal de Lima.
Triangulación de análisis de fuente documental	Clasificación del Daño Dental Traumático. Posibilidades de Reparación y Limitaciones Funcionales y Estética Juan Carrión Bolaños Sistema de Valoración de la Prueba Sistema de la sana crítica o libre convicción José Antonio Neyra Flores Derecho Penal – Parte Especial Delitos Contra La Salud El bien jurídico del delito de lesiones en el sistema penal peruano Ramiro Salinas Siccha
Triangulación de investigadores (Entrevistados)	Con 06 Investigadores, expertos relacionados al trabajo de investigación, con perfiles

	profesionales del campo jurídico, de la medicina legal y la odontología forense.
--	--

Fuente: Adaptado por el autor en base a Betrián, Galitó, García, Jové & Macarulla (2019).

Tabla 16: Criterios de interpretación de técnicas de estudio de caso y fuente documental

Estudio de caso	Análisis de fuente documental
<p>Expediente N° 153 – 13 del 47° Juzgado Especializado en lo Penal de Lima.</p> <p>Se refiere a la denuncia formalizada por el representante del Ministerio Público contra los endodoncistas Lidia Berenice Jara Chalco, Víctor Omar Aniceto Prado y Pamela Carolina Oviedo Muñoz y al rehabilitador oral Sergio Luis Ponce Farfán, pertenecientes a la Clínica Dental de la Universidad Peruana Cayetano Heredia por el delito contra la vida, el cuerpo y la salud en su modalidad de lesiones culposas (negligencia médica) y estafa en agravio de María Anita López Dávila.</p> <p>Dentro de los elementos de convicción que sustenta su acusación el fiscal provincial en lo penal es un Dictamen Pericial elaborado por el servicio de Estomatología Forense de la división Clínico Forense del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público.</p> <p>La expedición de un Dictamen Pericial Estomatológico es el resultado de una investigación que realiza el odontólogo forense designado del servicio de estomatología forense, para la cual, al momento de realizar su proceso de peritación está ausente la guía estomatológica legal para la valoración de lesiones al sistema estomatognático.</p> <p>Después del haberse realizado la diligencia del debate pericial entre el perito odontológico forense perteneciente al Instituto de Medicina Legal del Ministerio</p>	<p>Clasificación del Daño Dental Traumático. Posibilidades de Reparación y Limitaciones Funcionales y Estética</p> <p>Juan Carrión Bolaños</p> <p>En el campo de la odontología legal se plantea con frecuencia el cálculo del costo consecutivo a los tratamientos necesarios para reparar una agresión. A efectos prácticos, este costo se calcula teniendo en cuenta los materiales que se han de utilizar y el tiempo que el profesional ha de invertir en cada uno de los casos odontológicos necesarios para completar dicho tratamiento.</p> <p>Son múltiples las ocasiones en las que se tendrán que valorar unas secuelas dentales. Lo más frecuente en el Derecho Civil español es la utilización del método empírico, es decir, valoración basada en la libre apreciación del perito, sin que sea necesario aplicar una regla o criterio predefinido. En estos últimos años, se ha extendido de forma muy notable el uso de baremos, que nos permite evaluar la pérdida total o parcial de determinados órganos o funciones de una persona.</p> <p>La Ponencia sustentada en el Segundo Seminario de Responsabilidad Civil «Hacia una unificación de criterios de cuantificación de los daños en materia civil, penal y laboral», realizado en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, entre los días 12 y 15 de septiembre de 2005; y que fue publicada en Responsabilidad Civil, tomo II, Lima: Editorial Rodhas, 2006, pp. 177-183. El Dr. Mario Castillo Freyre, refiere que no cabe duda de que el tema de la valoración de</p>

<p>Público y el perito de parte se evidencia la ausencia de una guía estomatológica legal para la valoración de las lesiones al sistema estomatognático.</p> <p>Posteriormente los acusados fueron absueltos.</p>	<p>los daños resulta en extremo importante, sobre todo, porque es a través de las indemnizaciones que el Derecho trata de suplir aquellas deficiencias en lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones contraídas y resarcir a los perjudicados, de manera tal que no se quebranten principios básicos de equidad y justicia.</p>
<p>Expediente N° 17903 – 14 del 29° Juzgado Especializado en lo Penal de Lima.</p> <p>Se refiere a la denuncia formalizada por el representante del Ministerio Público contra el cirujano dentista Carlos Alfonso Peña Rodríguez, perteneciente a la Clínica San Pablo por el delito contra la vida, el cuerpo y la salud en su modalidad de lesiones culposas (negligencia médica) y Ejercicio Ilegal de la Profesión Odontológica en agravio de Renzo Rojas Ríos.</p> <p>Dentro de los elementos de convicción que sustenta su acusación el fiscal provincial en lo penal es un Dictamen Pericial elaborado por el servicio de Estomatología Forense de la división Clínico Forense del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público.</p> <p>La expedición de un Dictamen Pericial Estomatológico es el resultado de una investigación que realiza el odontólogo forense designado del servicio de estomatología forense, para la cual, al momento de realizar su proceso de peritación está ausente la guía estomatológica legal para la valoración de lesiones al sistema estomatognático.</p> <p>Después del haberse realizado la diligencia del debate pericial entre el perito odontológico forense perteneciente al Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público y el perito de parte se evidencia la ausencia de una guía estomatológica legal para la valoración de las lesiones al sistema estomatognático.</p> <p>Posteriormente el acusado fue absuelto.</p>	<p>En tal sentido, el presente trabajo consistirá en el análisis de los alcances de la disposición emanada del artículo 1332 del Código Civil Peruano, que establece que «Si el resarcimiento del daño no pudiera ser probado en su monto preciso, deberá fijarlo el juez con valoración equitativa».</p> <p>Es verdad que el artículo 1332 constituye uno de los preceptos más útiles del Código Civil, y no me cabe la menor duda de que es también uno de los preceptos que se utilizan con mayor frecuencia en la vida profesional, lo que no hace sino probar su utilidad.</p> <p>El artículo 1332 es una de aquellas normas que nos ayudan a solucionar un problema, pero tiene también la virtud de ser una de esas normas que nos ayudan a obtener justicia.</p> <p>Sistema de Valoración de la Prueba Sistema de la sana crítica o libre convicción</p> <p>José Antonio Neyra Flores</p> <p>El sistema de valoración que acoge nuestro ordenamiento, tal y como se expresa en el Art. 158° inciso 14 del NCPP, el mismo que detalla lo siguiente: “En valoración de la prueba el Juez deberá observar las reglas de la lógica, la ciencia y las máximas de la experiencia, y expondrá los resultados obtenidos y los criterios adoptados”.</p> <p>El sistema de la sana crítica implica una apreciación razonada, la valoración del magistrado en este sistema, debe ser efectuada de una manera razonada, crítica, basada en las reglas de la lógica, la psicología, la técnica, la ciencia, el derecho y las máximas de la experiencias aplicables al caso; de este modo, una valoración contraria a estas reglas será considerada una valoración defectuosa y la resolución nula, hay que tener en cuenta que</p>

	<p>este sistema no es una libertad para lo absurdo o la arbitrariedad.</p> <p>En buena cuenta se puede entender al sistema de la sana crítica como la superación del sistema de íntima convicción, en este sentido supera los defectos que mantenía este, los que se manifestaban con las críticas, primero, en el orden ideológico, al ver las consecuencias negativas que tienen para las garantías del proceso y el alto grado de arbitrariedad que permite y; segundo, en su ámbito de su racionalidad epistemológica.</p> <p>De este modo, el recorrido de cada razonamiento realizado por el juez debe estar debidamente justificado y manifestado expresamente en la sentencia. No abrigamos duda alguna sobre el hecho de que el mejor sistema de valorar la prueba es el de libre convicción, por las razones que ya se adujeron; pero, además, el juez cuando administra justicia con este sistema, adquiere toda la dimensión que debe tener el juzgador cuando tiene el respaldo intelectual y moral que el permite sentir y dictar una sentencia de acuerdo a lo probado.</p> <p>El aporte que da a la investigación realizada es la fundamentación e interpretación legal que se realiza del derecho de probar, que no puede ser pasado por alto, y como consecuencia, todos los tribunales de la republica deben realizar la valoración de las pruebas judiciales para evitar la afectación de derechos fundamentales que están garantizados constitucionalmente.</p> <p>El proceso de validación de las lesiones estomatológicas que afectan al sistema estomatognático, utilizando una guía odontológica legal, es un instrumento útil para la búsqueda de la verdad, sin él, sería imposible que se pueda llegar al esclarecimiento de los hechos materiales y que se obtenga un pronunciamiento judicial. Siendo que muchas veces el dictamen pericial una prueba que tiene un alto contenido de la verdad material, no debiendo ser sacrificada la verdad y la justicia.</p> <p>Delitos Contra La Salud</p> <p>El bien jurídico del delito de lesiones en el sistema penal peruano</p>
--	--

	<p>Ramiro Salinas Siccha</p> <p>Nuestro legislador del Código Penal de 1991, siguiendo la posición mayoritaria, ha dispuesto como bienes jurídicos equivalentes la salud de la persona y la integridad corporal. Ello se explica por el hecho concreto que los autores de los proyectos del citado documento legislativo sustentan su posición mayoritaria. Incluso, tal posición doctrinaria prevaleció en la Constitución Política del Estado de 1993, al prescribir taxativamente en el inciso 1 del artículo 2 que toda persona tiene derecho a su integridad moral, psíquica y física, y a su libre desarrollo y bienestar.</p> <p>En esa línea, no compartimos posición con Bramont-Arias Torres y García Cantizano, cuando enseñan que la tesis según la cual habría un único bien jurídico en el delito de lesiones, entendido como salud en términos amplios, no constituye una interpretación contraria a lo dispuesto por nuestro Código Penal.</p> <p>Resulta ingenuo tratar de desconocer la realidad o quizá justificar al legislador, cuando lo real y contundente resulta que, según la redacción de nuestro Código Penal, las diversas modalidades del delito de lesiones tienen como bienes jurídicos</p> <p>a la integridad corporal y la salud, e incluso en forma equivalente, aun cuando la mayor de las veces el correlato anatomofisiológico sea evidente.</p> <p>Las lesiones para constituir ilícito penal y ser imputadas a determinada persona a título de dolo deben tener el objetivo de dañar la salud o la integridad corporal del que la sufre. En el hecho concreto, si el objetivo de causar perjuicio en la salud o la integridad corporal de la víctima no se verifica, el injusto penal de lesiones no se configura. En esta línea de interpretación, resultan atípicas las lesiones producidas por los profesionales de la medicina cuando con el propósito loable de curar o buscar una mejora en la resquebrajada salud de su paciente, a consecuencia de una intervención quirúrgica, las ocasionan. A lo más, este si llega a comprobarse que se debieron a una falta de cuidado al</p>
--	--

	<p>momento de la intervención serán imputadas al médico a título de culpa.</p> <p>El aporte que da a la investigación realizada es la fundamentación e interpretación legal que se realiza del derecho que tiene una persona agraviada o víctima al ser lesionada de manera dolosa o culposa.</p> <p>El proceso de validación de las lesiones estomatológicas que afectan al sistema estomatognático, utilizando una guía estomatológica legal, es un instrumento útil para determinar la calificación del tipo de lesión que será consignado en el certificado médico legal que a su vez se convierte en un medio probatorio relevante para el representante del Ministerio Público al momento de presentar su acusación ante las instancias jurisdiccionales.</p>
--	---

Fuente: Elaboración propia (2021).

Colorario:

Se tiene dos estudios de caso como técnicas desde el diseño fenomenológico, la investigación toma como fuente de información los dictámenes forenses que obran en los expedientes judiciales, el primero es el Expediente N° 153 – 13 del 47° Juzgado Especializado en lo Penal de Lima, con sentencia absolutoria a todos los acusados por el presunto delito contra la vida, el cuerpo y la salud en su modalidad de lesiones culposas (negligencia médica) y estafa en agravio de María Anita López Dávila. En el expediente que contiene el dictamen pericial del servicio de estomatología forense del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forense del Ministerio Público no se evidencia la utilización de una guía estomatológica legal para las valoraciones de las lesiones al sistema estomatognático.

El segundo expediente es el N° 17903 – 14 del 29° Juzgado Especializado en lo Penal de Lima. Se refiere a la denuncia formalizada por el representante del Ministerio Público contra el cirujano dentista Carlos Alfonso Peña Rodríguez, perteneciente a la Clínica San Pablo por el delito contra la vida, el cuerpo y la salud en su modalidad de lesiones culposas (negligencia médica) y Ejercicio Ilegal de la Profesión Odontológica en agravio de Renzo Rojas Ríos.

Dentro de los elementos de convicción que sustenta su acusación el fiscal en lo penal es un Dictamen Pericial elaborado por el servicio de Estomatología Forense de la división Clínico Forense del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público.

La expedición de un Dictamen Pericial Estomatológico es el resultado de una investigación que realiza el odontólogo forense designado del servicio de estomatología forense, para la cual, al momento de realizar su proceso de peritación está ausente la guía estomatológica legal para la valoración de lesiones al sistema estomatognático.

Después del haberse realizado la diligencia del debate pericial entre el perito odontológico forense perteneciente al Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público y el perito de parte se evidencia la ausencia de una guía estomatológica legal para la valoración de las lesiones al sistema estomatognático. Posteriormente el acusado fue absuelto.

En cuanto al análisis de las fuentes documentales para el trabajo de investigación citamos a Santos (2009). En el campo de la odontología legal, se esquematiza, de una manera relativamente frecuente, la calculación del costo como consecuencia de los tratamientos a aplicar como efecto de las agresiones.

Son diversas las circunstancias en las que se deberán poner en una balanza la valoración de las secuelas dentales. Uno de los métodos más frecuentes es el empírico, el cual no necesita de una regla definida previamente, sino que se fundamenta en la libre interpretación pericial.

La segunda fuente documental, Neyra (2010). Sostiene el sistema de valoración que recoge nuestro sistema peruano, referido al artículo 158, inciso 14 del Nuevo Código Procesal Penal, que se refiere a la valoración de la prueba y la observación por parte del juez de las diferentes reglas.

Consecuentemente tomando en cuenta lo antes mencionado podemos manifestar que el proceso de validación de las lesiones estomatológicas que afectan al sistema estomatognático, utilizando una guía estomatológica legal, es un instrumento útil para la búsqueda de la verdad, sin él, sería imposible que se pueda llegar al

esclarecimiento de los hechos materiales y que se obtenga un pronunciamiento judicial. Siendo que muchas veces el dictamen pericial una prueba que tiene un alto contenido de la verdad material, no debiendo ser sacrificada la verdad y la justicia.

La Tercera fuente de análisis documental citamos a Salinas (2015). Refiere que el legislador peruano ha seguido la postura mayoritaria al momento de la redacción del Código Penal del año 1991. Así, ha estimado como bienes jurídicos semejantes a la salud y la integridad de la persona.

El aporte que da a la investigación realizada es la fundamentación e interpretación legal que se realiza del derecho que tiene una persona agraviada o víctima al ser lesionada de manera dolosa o culposa.

El proceso de validación de las lesiones estomatológicas que afectan al sistema estomatognático, utilizando una guía odontológica legal, es un instrumento útil para determinar la calificación del tipo de lesión que será consignado en el certificado médico legal que a su vez se convierte en un medio probatorio relevante para el representante del Ministerio Público al momento de presentar su acusación ante las instancias jurisdiccionales.

4.3 DISCUSION

Partiendo del análisis de los colorarios de las respuestas de las entrevistas a los expertos iniciamos la discusión considerando a los objetivos tanto el general como los específicos de la investigación. Se descubre de la investigación diferentes posturas, vacíos y criterios los cuales en definitiva lesionan los intereses y derechos de los litigantes, en especial de los agraviados y víctima. A continuación, se procede al análisis de los constructos:

Constructo 1

En cuanto al objetivo general: Identificar las implicancias advertidas a partir de la ausencia de la guía estomatológica legal frente a la valoración de lesiones al sistema estomatognático en el Instituto de Medicina Legal durante el 2021, la búsqueda, recopilación, revisión y análisis de la información de la fuentes documentales, así como también la información obtenida a través del instrumento

de las preguntas de las entrevistas y el análisis de los estudios de caso, se consideraron los siguientes puntos:

Los expertos entrevistados en sus respuestas coinciden que la ausencia de una normativa como es la guía estomatológica legal para la valoración de las lesiones y daño al sistema estomatognático, merma definitivamente la idoneidad de discernir de los operadores de justicia.

La finalidad de una guía es pues la de establecer lineamientos, estandarizar metodologías, procedimientos y uniformizar los criterios para la elaboración de informes o dictámenes periciales.

La ausencia de una Guía Estomatológica Legal, predispone a que los fallos de los operadores de justicia no estén concordantes con el derecho positivo, en consecuencia, las sentencias pueden resolverse con un sesgo de subjetividad.

En cuanto al contraste con las fuentes documentales advertimos que la segunda fuente documental refiere que la Valoración de la Prueba por el sistema de la sana crítica o libre convicción que refiere José Antonio Neyra Flores dice: Sostiene el sistema de valoración que recoge nuestro sistema peruano, referido al artículo 158, inciso 14 del Nuevo Código Procesal Penal, que se refiere a la valoración de la prueba y la observación por parte del juez de las diferentes reglas.

Para el investigador el objetivo principal: Identificar las implicancias advertidas a partir de la ausencia de la guía odontológica legal frente a la valoración de lesiones al sistema estomatognático en el Instituto de Medicina Legal durante el 2021, se demuestra de la ausencia de la guía y sus implicancias por los expertos y las fuentes documentales, así mismo de manera práctica través de los dos estudios de caso se observa que los jueces no resuelven en el sentido de la acusación presentada por el representante del Ministerio Público, por el contrario después de incorporarse una pericia de parte los acusados terminan siendo absueltos.

Constructo 2

En cuanto al objetivo específico: Cómo afecta la ausencia de la guía estomatológica legal respecto a la valoración de lesiones al sistema estomatognático en el ejercicio de la potestad jurisdiccional.

Se evidencia un consenso en las opiniones de los expertos en cuanto a que la valoración de las lesiones estomatológicas se requiere de una metodología, de una técnica y experticia del operador forense. La guía además de convertirse en un instrumento de estandarizar los criterios y requisitos para identificar y reconocer una lesión de otra se convierte en un instrumento normativo que debe ser aplicado por los odontólogos forenses que realizan peritaciones de manera oficial o como peritos de parte.

En cuanto al contraste con las fuentes documentales Carrión, J. (2009) refiere las Posibilidades de Reparación y Limitaciones Funcionales y Estética, que, en el ambiente odontológico, frecuentemente se utiliza el cálculo del costo como resultado de una agresión. Estos costos serán considerados utilizando tanto los materiales como el tiempo que invierte el profesional en los casos odontológicos.

El Dr. Castillo, M. (2006) refiere que no incertidumbre en la cuestión de la valoración de los daños. Esto se entiende si se tiene en consideración que lo que el Derecho busca es resarcir aquellos problemas que se generan durante el cumplimiento de las obligaciones, para que así se respete el principio fundamental de justicia.

Para el investigador: Toda decisión judicial debe estar debidamente motivada por el juzgador, Cómo afecta la ausencia de la guía estomatológica legal respecto a la valoración de lesiones al sistema estomatognático en el ejercicio de la potestad jurisdiccional, se demuestra de la ausencia de la guía y sus implicancias por los expertos y las fuentes documentales, así mismo de manera práctica través de los dos estudios de caso se observa que los jueces no resuelven en el sentido de la acusación presentada por el representante del Ministerio Público, por el contrario después de incorporarse una pericia de parte los acusados terminan siendo absueltos.

Constructo 3

Analizar los criterios debe advertir el perito odontólogo frente a la valoración de lesiones al sistema estomatognático en el Instituto de Medicina Legal durante el 2021.

Como consecuencia del análisis de los estudios de caso, las fuentes documentales y la opinión de los expertos sin lugar a dudas se vuelve relevante la actuación del perito forense en el proceso que ejecuta su función de peritación de las lesiones estomatológicas que afectan al sistema estomatognático, su preparación científica, su experticia, la tecnología que podría usar y los instrumentos legales se hace necesario y útil para emitir informes y/o dictámenes periciales que auxilien a los operadores de justicia al momentos de emitir sus fallos a fin de resolver con sentencias que tengan no solo un sustento jurídico si no que la valoración de las pruebas otorguen un grado de certeza de estar muy cerca a la verdad de los hechos que acontecieron. Consecuentemente aplicar sanciones con principios fundamentales que refiere la doctrina penal.

Constructo 4

En relación con el análisis del objetivo específico de: Determinar qué criterios debe innovarse como plan de mejora frente a la valoración de las lesiones al sistema estomatognático en el Instituto de Medicina Legal durante el 2021.

Consideramos que cada vez hay una mayor exigencia científica, legal y procedimental para la emisión de los dictámenes y/o informes periciales no solo para la especialidad de odontología sino también de otras especialidades médicas en tal sentido es vital promover comisiones multidisciplinarias en los diferentes niveles donde se realizan peritaciones con la finalidad de elaborar Guías Estomatológicas de valoración de lesiones y daño en el sistema estomatológico.

No solo debería realizarse una Guía Odontología de valoración de lesiones estomatológicas, sino también otras guías como: Guía de la Valoración de la Responsabilidad Odontológica, Guía de la Estimación de la Edad Odontológica entre otras.

La Escuela del Ministerio Público debería capacitar a todos los Cirujano Dentistas que ejercen la labor pericial como odontólogos legales en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Publico ampliando esta capacitación a los especialistas que también ejercen el cargo de peritos de parte.

Constructo 5

Para el análisis del objetivo específico de: Investigar de qué manera la incorporación de una guía odontológica legal resulta ser consustancial para prevenir y sancionar adecuadamente los daños por lesiones estomatológicas y mala praxis generados en el Instituto de Medicina Legal 2021

De las opiniones de los expertos en cuanto a la prevención y su tratamiento que deben tener los conflictos legales que resulten dentro de la relación médico paciente, por supuesto que resulta vital contar con instrumentos legales normativos que no solo tengan una connotación sancionadora o correctora, sino que tengan una acción disuasiva, también deben tener un objetivo preventivo.

V. CONCLUSIONES

Las conclusiones tienen sus fundamentos coherentes a las consideraciones de análisis durante todo el proceso de investigación, en torno a la problemática sobre la ausencia de la guía estomatológica legal frente a la valoración de lesiones al sistema estomatognático. Instituto de Medicina Legal, 2021.

1. Respecto al objetivo general se cumplió con evidenciar la relación entre la ausencia de la guía estomatológica legal y la valoración de las lesiones al sistema estomatognático es directa, toda vez que los operadores de justicia no cuentan con una guía estomatológica legal lo cual predispone a que se resuelva los fallos sin un rigor científico, técnico y metodológico.
2. En cuanto al objetivo específico N° 01 cada vez hay una mayor exigencia científica, legal y procedimental para la emisión de los dictámenes y/o informes periciales por parte de los peritos no solo para la especialidad de estomatología sino también de otras especialidades médicas, en tal sentido, es vital promover comisiones multidisciplinarias en los diferentes niveles donde se realizan peritaciones con la finalidad de elaborar Guías estomatológicas de valoración de lesiones y daño al sistema estomatognático.
3. En el objetivo específico N° 02 no existiendo una guía específica de valoración de lesiones y daños estomatológicas no significa que no se pueda valorar una lesión, supletoriamente se puede utilizar otras técnicas y metodologías que se utilizan en otros países, en cuanto a su implicancia legal, será el operador de justicia que tomando en cuenta los principios generales para validar un medio probatorio, es en este momento que se puede resolver utilizando los sistemas de valoración de pruebas cual sería la mejor decisión no trasgrediendo las normas ni dejando de administrar justicia.
4. En relación al objetivo específico N° 03 de innovar criterios para un plan de mejora continua de capacitación frente a la valoración de las lesiones al sistema estomatognático considero que no solo debería realizarse una guía

de valoración de lesiones sino también otras guías como: Guía de valoración de la Responsabilidad Profesional Odontológica, Guía de la Estimación de la Edad Odontológica entre otras, ampliando esta capacitación a los especialistas que también ejercen el cargo de peritos de parte.

5. En el objetivo específico N° 04 las opiniones de los expertos en cuanto a la prevención y su tratamiento que deben tener los conflictos legales que resulten dentro de la relación médico paciente, por supuesto que resulta vital contar con instrumentos legales normativos que no solo tengan una connotación sancionadora o correctora, sino que tengan una acción disuasiva, también deben tener un objetivo preventivo.

VI. RECOMENDACIONES

1. Siendo el Instituto de Medicina Legal y Forenses del Ministerio Público el ente rector de la medicina legal en nuestro país se hace necesario que elabore la guía de valoración de lesiones que afectan al sistema estomatognático.
2. Recomendar a las Escuelas de Posgrado de la especialidad de odontología forense y Asociaciones Científicas Odontológicas a presentar proyecto de guías de valoración de lesiones al sistema estomatognático, guías de valoración de la responsabilidad profesional del cirujano dentista.
3. Implementar capacitación continua a los peritos forenses de oficio y de parte, a los miembros de la Orden sobre la importancia del conocimiento de las normas jurídicas, sanitarias y lo estipulado en el Código de Ética y Deontología del Colegio profesional.
4. Implementar en los contenidos curriculares, asignaturas que logren competencias profesionales en cuanto a la prevención y tratamientos de los conflictos legales que podrían presentarse antes, durante y después de un tratamiento odontológico.
5. Efectuar a través de los medios de comunicación masivos los derechos del paciente en la atención médica-odontológica, esta tarea debería ser coordinada y ejecutada por los colegios profesionales a fin que sus colegiados no estén en riesgo de ser sometidos a procesos judiciales o administrativos y que la comunidad se beneficie con una atención digna, de calidad y oportuna.

REFERENCIAS

- Acuerdo Plenario N° 4-2015, de fecha dos de octubre de 2015, Valoración de la prueba pericial en delitos de violación sexual, Lima, Normas Legales diario oficial El Peruano.
<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/5619c9804320edf1bdabbfe6f9d33819/Acuerdo%2BPlenario%2B04-2015%2BCIJ%2B116.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=5619c9804320edf1bdabbfe6f9d33819>
- Aguirre-Roman, J. and Pabon-Mantilla, A. (2020) Hacia una epistemología jurídica crítica: precisiones y distinciones sobre epistemología jurídica, métodos y metodología. *Entramado* [online]. 2020, vol.16, n.2, pp.186-201. Epub Jan 20, 2021. ISSN 1900-3803. <https://doi.org/10.18041/1900-3803/entramado.2.6576>.
- Alegre, R. (2020) Parámetros para otorgar días de Incapacidad Médico Legal en Lesiones Otorrinolaringológicas, para El Instituto de Investigaciones Forenses, Bolivia.
<https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/24853/TM-1675.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Aranzamendi, L. (2015). *Investigación Jurídica*. Segunda edición. Lima, Perú: Editorial Jurídica Grijley.
http://www.sancristoballibros.com/libro/investigacion-juridica_67588
- Arias, M. y Giraldo, C. (2011). El rigor científico en la investigación cualitativa. *Investigación y Educación en Enfermería*, 29 (3), 500-514. Obtenido el 17 de noviembre de 2021 de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-53072011000300020&lng=en&tlng=es.
- Avendaño, L. (2016) Guía Médico Legal de Valoración Integral de Lesiones Corporales, Jefatura Nacional del Instituto de Medicina Legal, Lima, Perú. Recuperado de:///E:/DATOS C/Documents/BIBLIOTECA VIRTUAL/Guía

médico legal de valor integral de lesiones corporales_Medicina
Legal_Ministerio Público FN.pdf
https://portal.mpfm.gob.pe/descargas/Guia_01.pdf

Benavides, Mayumi Okuda, & Gómez-Restrepo, Carlos. (2005). Métodos en investigación cualitativa: triangulación. Revista Colombiana de Psiquiatría , 34 (1), 118-124. Recuperado el 13 de enero de 2022, de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-74502005000100008&lng=en&tlng=es.

Betrián, E. (2019) La triangulación múltiple como estrategia metodológica. REICE. Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación, 11(4) Universidad de Lleida. <https://revistas.uam.es/index.php/reice/article/view/2869>

Bourdieu, Pierre. (2003) El oficio de científico: Ciencia de la ciencia y reflexibilidad. Ed. Anagrama. Barcelona. <http://www.redmovimientos.mx/2016/wp-content/uploads/2016/10/Bourdieu-P.-2003.-El-oficio-de-cient%C3%ADfico.-Ciencia-de-la-ciencia-y-reflexividad.-Barcelona.-Anagrama.pdf>

Burket, L. W., Lynch, M. A., Brightman, V. J., Greenberg, M. S., & Orizaga S., J. (1996). Medicina bucal de Burket. McGraw-Hill Interamericana. México, D. F. <https://www.dasumo.com/libros/medicina-bucal-de-burket-pdf.html>

Carrión, J. (2009) Clasificación del daño dental traumático. Posibilidades de reparación y limitaciones funcionales y estética. Fundación Mapfre. <https://www.editdiazdesantos.com/wwwdat/pdf/9788479789299.pdf>

Castaño, L. (2009) La hermenéutica y el operador jurídico en el nuevo esquema constitucional. Pautas a considerar para el logro de una adecuada interpretación jurídica. Opinión Jurídica, Vol. 8, No. 15, pp. 77 - 96 - ISSN 1692-2530 - enero - junio de 2009 / 172 p. Medellín, Colombia. <http://www.scielo.org.co/pdf/ojum/v8n15/v8n15a5.pdf>

Castillo, M. (2006) Ponencia sustentada en el Segundo Seminario de

Responsabilidad Civil «Hacia una unificación de criterios de cuantificación de los daños en materia civil, penal y laboral», realizado en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, publicada en Responsabilidad Civil, tomo II, Lima: Editorial Rodhas, 2006.
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/C701BB75D84BC65A05257E8900521DFB/\\$FILE/valoracion_del_dano_alcances_del_articulo_1332.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/C701BB75D84BC65A05257E8900521DFB/$FILE/valoracion_del_dano_alcances_del_articulo_1332.pdf)

Chaia, R. (2010) La prueba en el proceso penal. Hammurabi. Buenos Aires.
<https://www.hammurabi.com.ar/productos/chaia-prueba-en-proceso-penal/>

Coloma, R. y Agüero, C. (2014) Lógica, ciencia y experiencia en la valoración de la prueba. Revista Chilena de Derecho. Vol. 41 N° 2.
https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0718-34372014000200011&lng=es&nrm=iso

Criado del Río, M. (2016) Universidad. Formación en medicina legal y forense en valoración médico legal del daño: necesidades y futuro. Med. segur. trab. [Internet]. 2016 [citado 2021 Sep 26]; 62(Suppl): 135-145. Disponible en: http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0465-546X2016000400015&lng=es

Directiva N° 015-GG-ESSALUD (2014) Normas y procedimientos para la emisión, registro y control de las certificaciones médicas por incapacidad y maternidad en ESSALUD.
http://www.essalud.gob.pe/transparencia/pdf/publicacion/D_015_GG_ESSALUD_2014.pdf

Dolan, C. (1995), Daños Corporales y Lesiones Graves, Abogados Especialistas en Daños Corporales en San Francisco, <https://dolanlawfirm.com/es/lesiones-personales/lesiones-corporales-lesiones-graves>

Espinoza, E. (2020). La investigación cualitativa, una herramienta ética en el ámbito pedagógico. *Conrado*, 16(75), 103-110. Epub 02 de agosto de 2020. Recuperado en 18 de noviembre de 2021, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442020000400103&lng=es&tlng=es.

Fernandez, F. (2015). Dental lesions in legal medicine; medicolegal study; their evaluation Argentine National tabulations project; table of incapacities. *El Día médico*, 31 (33), pp. 841 passim. <https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0-84924059555&partnerID=40&md5=90a2885205739832694337374e40ee2a>

Figuroa, C.A. (2010). *Política criminal y crisis del sistema penal peruano*. Lima: FECAT. <https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/Biblioteca/Biblioteca.nsf/RbSistPenint?OpenForm&Start=1&Count=150&Expand=1.1&Seq=4>

González, A. (2020) El certificado médico, análisis jurídico. Este artículo ha sido publicado por la Sociedad Peruana de Derecho Médico (SODEME) <https://lpderecho.pe/certificado-medico-analisis-juridico/>

Hernández et al. (2018). *Metodología de la investigación científica. Volumen 15 de Ciencias y Letras*. Editorial 3Ciencias. <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>

Hernández, R. (2,008) Sobre ontología jurídica e Interpretación del derecho. <http://www.scielo.org.mx/pdf/is/n29/n29a3.pdf>

Kvitko, L. (2015). Antecedentes históricos de la valoración del daño corporal y baremos. *Medicina Legal de Costa Rica*, 32 (1), 57-84. Obtenido el 15 de septiembre de 2021 de

http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152015000100008&lng=en&tlng=es

Leandro, C. (2000). Glosario: lesiones en medicina legal. *Medicina Legal de Costa Rica*, 17 (1), 47-48. Obtenido el 15 de noviembre de 2021 de http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152000000100012&lng=en&tlng=es

Mallma, C. (2012). Incremento de la frecuencia de la terapia orofacial sobre la evolución de las fases de la succión nutritiva en neonatos pretermino tardío de la unidad de cuidados intermedios de neonatología - hospital nacional Edgardo Rebagliati Martin. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, EAP Tecnología Médica. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Obtenido de: <http://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/cybertesis/2887>

Ministerio Público (2019). *Boletín estadístico del Ministerio Público*. Lima: Oficina de Estadística del Ministerio Público. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1252091/BOLETIN_JULIO_2020%20%281%29.pdf

Moreno, C. (2018) El futuro de la investigación cualitativa, <https://www.pmfarma.com.mx/articulos/869-el-futuro-de-la-investigacion-cualitativa.html>

Neyra, J. (2016). *Tratado de derecho procesal penal*. Lima: IDEMSA. <https://www.comunitas.pe/es/derecho-procesal-penal/82349-tratado-de-derecho-procesal-penal-2-tomos-9786124037917.html>

Neyra, J. (2010). *Manual del nuevo proceso penal & de litigación oral*. Lima: IDEMSA. <https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/archivosbiblioteca/dpp0608.pdf>

Pacheco, J. (2020) Cómo interpretar un certificado médico legal.

<https://lpderecho.pe/como-interpretar-certificado-medico-legal/>

Palacios, J. (2016). *Metodología de la investigación jurídica. Una brújula para investigar en ciencias jurídicas y redactar la tesis*. Lima: Grijley.

Palomino, L. (2019). *El ABC de la investigación. Una herramienta practica para todas las áreas del conocimiento científico, Lima, Perú*. Nitidagraph S.A.C.
<https://www.usmp.edu.pe/estudiosgenerales/pdf/2019-//MANUALES/II%20CICLO/METODOLOGIA%20DE%20LA%20INVESTIGACION.pdf>

Pérez Arroyo M (2006). *Jurisprudencia Penal Vinculante, las ejecutorias vinculantes en materia penal a partir de la introducción del artículo 301-a del código de procedimientos penales*, Centro de Investigaciones del Poder Judicial.
https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/9896ed8046d47652a43da544013c2be7/Presentacion_jurisprudencia+C+6.+9.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=9896ed8046d47652a43da544013c2be7

Pereyra, G. (2016) Lesiones leves o graves: ¿Qué criterios definen el delito? L Comercio. <https://elcomercio.pe/peru/lesiones-leves-graves-criterios-definen-delito-248457-noticia/>

Piza, N. Amaiquema, F. Beltrán, G. (2019) Métodos y técnicas en la investigación cualitativa. Algunas precisiones necesarias.
Http://scielo.sld.cu/scielo.php?scrip=sci_arttext&pid=S1990-86442019000500455&lng=es&tlng=es

Prado, V. (2017). *Delitos y penas. Una aproximación a la parte especial*. Lima, Perú: Ideas solución. <https://www.pucp.edu.pe/profesor/victor-prado-saldarriaga/publicaciones/>

Queiroz, C., Galo, R., Flores, M., Ortiz, A., & Alves da Silva, R. (2018). Evaluación penal de lesiones dentales por expertos odontólogos de Instituto Médico Legal - Brasil. *Rev Cubana Estomatol*, 55(1), 2-8. <http://www.revestomatologia.sld.cu/index.php/est/article/view/1196/604>

- Ríos, G. (2018). La vinculación de los fallos judiciales y la proporcionalidad en la valoración de las lesiones corporales en los certificados médicos legales. Tesis para obtener el grado de magister en la Universidad Cesar Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/22579>
- Ríos, G. (2017). *¡Hagamos juntos tu tesis de derecho!* Lima: Ideas Solución Editorial. https://issuu.com/ideassolucioneditorial2017/docs/hagamos_juntos_tu_tesis_de_derecho
- Rodríguez, R. D. P. (2014). Características Clínicas de las Lesiones en el Aparato Estomatognático producto de Violencia Física Familiar en Mujeres Adultas Atendidas en el Instituto de Medicina Legal de Arequipa, 2013. <http://tesis.ucsm.edu.pe/repositorio/handle/UCSM/4484>
- Romero, C. (2019) Factores determinantes de valoración judicial en la reparación civil, en delito de lesiones leves, Corte Superior de Justicia de Lima Este. Tesis para obtener el grado de magister en la Universidad César Vallejo <https://hdl.handle.net/20.500.12692/45758>
- Salinas, R. (2015) Derecho Penal – Parte Especial. Iustitia <https://universo.pe/derecho-penal-parte-especial-ramiro-salinas-siccha-2-tomos.html>
- San Martín, C. (2015). *Derecho procesal penal. Lecciones*. Instituto Peruano de Criminología y Ciencias Jurídicas & Centro de Altos Estudios en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. <https://www.comunitas.pe/es/derecho-procesal-penal/52551-derecho-procesal-penal-9786124705007.html>
- Santos, J (2009). Criterios de Valoración del Daño Corporal, Situación Actual, Fundación Mapfre. <https://documentacion.fundacionmapfre.org/documentacion/publico/es/bib/116458.do>

- Schönbohm, H. (2014). Manual de sentencias penales |Aspectos generales de estructura, argumentación y valoración probatoria |Reflexiones y sugerencias. Retrieved August 23, 2018, from www.gobernabilidad.org.pe
- Suarez, J. (1999) Manual de Medicina Legal para médicos generales de zonas rurales. Ministerio de Salud – Dirección de Salud de Arequipa. <http://bvs.minsa.gob.pe/local/minsa/2693.PDF>
- Talavera, P.(2015) La Prueba Ilícita, https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/4055_prueba_ilicita.pdf
- Távora, H. (2016). Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre lesiones graves, en el expediente N° 00134-2012-0-2506-JR-PE-01, del distrito judicial del Santa – Nuevo Chimbote. Lima: Vicerrectorado de Investigación, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, P. <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2346462>
- Valderrama, D J. (2021) Modelo de Escrito de presentación de prueba nueva en el proceso penal <https://lpderecho.pe/modelo-escrito-presentacion-prueba-nueva-proceso-penal/>
- Vázquez, C. (2015) De la prueba científica a la prueba judicial. Ed. Marcial Pons. Madrid. <https://www.marcialpons.es/media/pdf/9788416402762.pdf>

ANEXOS

ANEXO N° 01: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

OBJETIVOS	CATEGORIZACIÓN	SUBCATEGORIA	ITEMS (PREGUNTAS)
<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Identificar las implicancias advertidas a partir de la ausencia de la guía estomatológica legal frente a la valoración de lesiones al sistema estomatognático en el Instituto de medicina legal durante el 2021.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>OBJETIVO ESPECÍFICO 01:</p> <p>Investigar cómo afecta la ausencia de la guía estomatológica legal respecto a la valoración de lesiones al sistema estomatognático en el ejercicio de la potestad jurisdiccional, 2021</p> <p>OBJETIVO ESPECÍFICO 02:</p> <p>Analizar los criterios debe advertir el perito odontólogo frente a la valoración de lesiones al sistema estomatognático en el Instituto de Medicina Legal durante el 2021</p> <p>OBJETIVO ESPECÍFICO 03:</p> <p>Determinar qué criterios debe innovarse como plan de mejora frente a la valoración de las lesiones al sistema estomatognático en el Instituto de Medicina Legal durante el 2021</p> <p>OBJETIVO ESPECÍFICO 04:</p> <p>Investigar de qué manera la incorporación de una guía estomatológica legal resulta ser consustancial para prevenir y sancionar adecuadamente los daños por lesiones estomatológicas y mala praxis generados en el Instituto de Medicina Legal 2021.</p>	<p>La ausencia de guía estomatológica legal</p>	<p>Ausencia de una guía estomatológica legal para la valoración de lesiones al sistema estomatognático</p> <p>Certificado médico legal</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Considera usted que la ausencia de la guía estomatológica legal frente a la valoración de lesiones estomatológicas distorsiona las decisiones de los operadores de justicia? 2. ¿Cree usted que la valoración de lesiones estomatológicas requiere de una guía de valoración propia? 3. ¿Usted considera que la Guía Médico Legal de Valoración Integral de Lesiones Corporales supletoriamente se puede utilizar para valorar lesiones estomatológicas? 4. ¿Es necesario tener una guía estomatológica legal de valoración integral de lesiones estomatológicas para refrendar la utilidad, oportunidad y la licitud, del certificado médico legal del Instituto de Medicina Legal del Ministerio público? 5. ¿Es necesario conocer si el certificado médico legal cumple la función a la que está destinada dentro del proceso penal? 6. ¿Qué implicancia tiene realizar valoración de lesiones al sistema estomatognático sin la guía de valoración específica? 7. ¿Es necesario el análisis del administrador de justicia en el proceso de valoración de lesiones, en la que se debe considerar excepciones que garanticen la justicia, a fin de admitir y valorar las pruebas lícitas? 8. ¿Cuál es el efecto que ocasiona la exclusión del uso de una guía de valoración de lesiones estomatológicas, en las resoluciones judiciales? 9. ¿Qué criterios debe innovarse como plan de mejora frente a la valoración de daños por lesiones estomatológicas en el Instituto de Medicina Legal durante el 2021? 10. ¿La ausencia de criterios normativos en la peritación odontológica resulta ser consustancial para prevenir y sancionar adecuadamente los daños por lesiones estomatológicas y mala praxis?
	<p>La valoración de lesiones al sistema estomatognático</p>	<p>Lesiones estomatológicas</p> <p>Ausencia de criterios normativos</p>	

ANEXO N° 02: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: Ludeña González, Gerardo Francisco
- 1.2 Cargo e institución donde labora: Docente UCV
- 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de técnicas
- 1.4 Autor de Instrumento a validar: PUERTA JARAMA, PEDRO ANTONIO

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación						Cumple en parte con su aplicación			Si cumple con su aplicación			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.													X
2. OBJETIVIDAD	Se expresa la realidad como es, indica cualidad de objetivo y la adecuación al objeto investigado													X
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde a los aportes recientes al derecho.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las Categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos, basado en los aspectos teóricos y científicos													X
9. METODOLOGÍA	El instrumento responde al objetivo de la investigación: Tipo, diseño, categorías, escenario de estudios y participantes.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global, y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación

El instrumento cumple en parte con los Requisitos para su aplicación

El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI CUMPLE

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

98 %

Los Olivos, 13 de octubre de 2021


 Gerardo Francisco Ludeña González
 ASESOR DE TESIS
 CAL. INGEN. CAR. 241
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI N° 28224420
 O.R.C.E.D. 0000-0003-4432-0473

ANEXO N° 02: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.2 Apellidos y Nombres: Santiesteban Llantop, Pedro
 1.2 Cargo e institución donde labora: Docente UCV
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
 1.4 Autor de Instrumento a validar: PUERTA JARAMA, PEDRO ANTONIO

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación						Cumple en parte con su aplicación			Si cumple con su aplicación			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.													X
2. OBJETIVIDAD	Se expresar la realidad como es, Indica cualidad de objetivo y la adecuación al objeto investigado													X
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde a los aportes recientes al derecho.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las Categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos, basado en los aspectos teóricos y científicos													X
9. METODOLOGÍA	El Instrumento responde al objetivo de la Investigación: Tipo, diseño, categorías, escenario de estudios y participantes.													X
10. PERTINENCIA	El Instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en territorio, es Interdisciplinaria, tiene relevancia global, y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
 El Instrumento cumple en parte con los Requisitos para su aplicación
 El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

Si cumple

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Los Olivos, 13 de octubre de 2021


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 Pedro Santiesteban Llantop
 DNI No. 09803331 - Tel: 983278657

ANEXO N° 02: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.3 Apellidos y Nombres: Laos Jaramillo Enrique
 1.2 Cargo e institución donde labora: Docente UCV
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
 1.4 Autor del Instrumento a validar: PUERTA JARAMA, PEDRO ANTONIO

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación						Cumple en parte con su aplicación			Si cumple con su aplicación			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.													X
2. OBJETIVIDAD	Se expresar la realidad como es, indica cualidad de objetivo y la adecuación al objeto Investigado													X
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde a los aportes recientes al derecho.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las Categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos, basado en los aspectos teóricos y científicos													X
9. METODOLOGÍA	El instrumento responde al objetivo de la Investigación: Tipo, diseño, categorías, escenario de estudios y participantes.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global, y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
 El Instrumento cumple en parte con los Requisitos para su aplicación
 El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

Si cumple

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Los Olivos, 13 de octubre de 2021

Dr. Enrique Laos Jaramillo
 DIRECTOR
 ESCUELA DE POSGRADO
 UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ANEXO N° 03: FORMATO DE GUÍA DE ENTREVISTA

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

LA AUSENCIA DE GUÍA **MÉDICO**-ODONTOLÓGICO LEGAL FRENTE A LA VALORACIÓN DE LESIONES ESTOMATOLÓGICAS (**del sistema estomatognático**)

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a la ausencia de guía **médico**-odontológico legal frente a la valoración de lesiones **del sistema estomatognático** (estomatológicas) Instituto de Medicina Legal – 2021, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

Entrevistado/a : OSORES RODRIGUEZ, JAIME ARTURO
Profesión : MÉDICO - ESPECIALISTA EN MEDICINA LEGAL
Institución : Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses

OBJETIVO GENERAL

Identificar las implicancias advertidas a partir de la ausencia de guía **médico-odontológico forense** frente a la valoración de daños por lesiones estomatológicas en el Instituto de Medicina Legal durante el 2021

Preguntas:

1. ¿Considera usted que la ausencia de una Guía **médico-odontológica Legal forense**, frente a la valoración de daños **en el sistema estomatognático estomatológicos** distorsiona las decisiones de los operadores de justicia?

Yo considero que la ausencia de una normativa que implimente la aplicación de una Guía Estomatológica Legal, definitivamente merma la **capacidad de discernir** de los operadores de justicia.

2. ¿Cree usted que la valoración de lesiones estomatológicas requiere de una guía de valoración propia?

Desde el punto de vista legal, la valoración del daño por lesiones graves sufridas en en el tercio inferior de la cara, deberían ser evluadas y valoradas en forma interdisciplinaria, por el MC Maxilo Facial, MC Cabeza y Cuello CD – Odontologo Forense, CD Rehabilitador, CD Radilogo y Otros)

Las lesiones leves deberían ser evaluadas por el CD Odontologo Legal

3. ¿Usted considera que la Guía Médico Legal de Valoración Integral de Lesiones Corporales supletoriamente se puede utilizar para valorar lesiones estomatológicas?

Si, toda vez que hasta la fecha es la única herramienta con carácter normativo para la valoración del daño corporal y odontológico.,

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar los criterios que debe advertir el perito frente a la valoración de daños por lesiones estomatológicas en el Instituto de Medicina Legal durante el 2021

Preguntas:

4. ¿Es necesario tener una guía médico legal de valoración integral de lesiones estomatológicas para refrendar la utilidad, oportunidad y la licitud, del certificado médico legal del Instituto de Medicina Legal del Ministerio público?

Tenemos que distinguir el termino correcto:

Guia Médico Legal, esta en relación a la Medicina.

Guia Odontológica Legal, estaría en relación a la Odontología.

Nosotros los autores de las diferentes Guias Médico Legales, estamos convencidos que la valoración del daño por lesiones corporales debería ser integral. En tal sentido, la valoración del daño corporal no necesariamente es solo médica, sino también podría ser odontológica, siempre y cuando la lesión que tenga más connotación médico legal sea la odontológica.

5. ¿Es necesario conocer si el certificado médico legal cumple la función a la que está destinada dentro del proceso penal?

El Certificado Médico Legal tiene rigor científico, se convierte en prueba, siempre y cuando cumpla con los presupuestos jurídicos y normatividad pericial vigente.

6. ¿Qué implicancia tiene realizar valoración de lesiones estomatológicas sin la guía de valoración específica?

En este momento existe la Guía Médico Legal de valoración integral de lesiones corporales, y en dicha guía hay un acápite de valoración de algunas lesiones odontológicas, sin embargo, creemos que este acápite debería estar más desarrollado, con la opinión de todos los CD especialistas como: CD Rehabilitador, CD Radiólogo, CD maxilo facial, CD Implantólogo, etc.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Investigar cómo afecta la ausencia del guía **médico-odontológico forense respecto a la valoración de lesiones estomatológicas en la labor de los jueces.**

Preguntas:

7. ¿Es necesario el análisis del administrador de justicia en el proceso de valoración de lesiones, en la que se debe considerar excepciones que garanticen la justicia, a fin de admitir y valorar las pruebas lícitas?

Concidero que el análisis del administrador de justicia en el proceso de valoración de lesiones **NO TIENE NADA QUE VER**, el perito debe ser autónomo para la realización y valoración del daño.

8. ¿Cuál es el efecto que ocasiona la exclusión del uso de una guía de valoración de lesiones estomatológicas, en las resoluciones judiciales?

Como lo dije más arriba (1era pregunta) mermaría en la capacidad de discernimiento de los administradores de justicia, toda vez que uno de los objetivos de una Guía es uniformizar criterios periciales, y al no existir una Guía específica para CDs cada quien haría una valoración a su criterio.

9. ¿Qué criterios debe innovarse como plan de mejora frente a la valoración de daños por lesiones estomatológicas en el Instituto de Medicina Legal durante el 2021?

Debería promoverse un comité de elaboración de Guías Odontológicas.

Debería existir un residentado propiamente dicho en Odontología Legal.

La Escuela del Ministerio Público debería capacitar a todos los CDs que ejercen la labor pericial como odontólogos legales.

10. ¿La ausencia de criterios normativos en la peritación odontológica resulta ser sustancial para prevenir y sancionar adecuadamente los daños por lesiones estomatológicas y mala praxis?

No solo debería realizarse una Guía Odontológica de valoración de lesiones odontológicas, sino también otras Guías como:

Guía de la Valoración de la Responsabilidad Odontológica.

Guía de la Estimación de la Edad Odontológica.

SELLO	FIRMA
<p>Jaime Arturo Osorio Rodríguez Médico Cirujano Especialista en Medicina Legal Auditor Médico Registrado</p>	

ANEXO N° 03: FORMATO DE GUÍA DE ENTREVISTA

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**LA AUSENCIA DE GUÍA MÉDICO-ODONTOLÓGICO LEGAL FRENTE A LA VALORACIÓN DE LESIONES ESTOMATOLÓGICAS
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL – 2021**

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a la ausencia de guía médico-odontológico legal frente a la valoración de lesiones estomatológicas Instituto de Medicina Legal – 2021, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

Entrevistado/a : Carlos Alberto Suárez Canlla

Cargo : Docente universitario

Institución : Universidad Nacional Mayor de San Marcos

OBJETIVO GENERAL

Identificar las implicancias advertidas a partir de la ausencia de guía médico-odontológico forense frente a la valoración de daños por lesiones estomatológicas en el Instituto de Medicina Legal durante el 2021

Preguntas:

1. ¿Considera usted que la ausencia de la guía médico-odontológico forense frente a la valoración de daños estomatológicos distorsiona las decisiones de los operadores de justicia?

No la distorsiona, pero la confección de una guía médico-odontológico forense aproximaría con mayor certeza y exactitud a la valoración de las lesiones estomatológicas que sean de muy especiales y que no podría resolver otro profesional de la salud.

2. ¿Cree usted que la valoración de lesiones estomatológicas requiere de una guía de valoración propia?

Sí; como ya mencioné, la confección de una guía médico-odontológico forense aproximaría con más certeza y exactitud a la valoración de las lesiones estomatológicas. Además, la confección de esta guía daría mayores detalles respecto de las lesiones del sistema estomatognático que actualmente no están consideradas.

3. ¿Usted considera que la Guía Médico Legal de Valoración Integral de Lesiones Corporales supletoriamente se puede utilizar para valorar lesiones estomatológicas?

En muchos casos - la Guía Médico Legal de Valoración Integral de Lesiones Corporales - ha sido de bastante ayuda y consenso, ya que – desde un punto de vista comparativo – es mejor tener una guía (Guía Médico Legal de Valoración Integral de Lesiones Corporales) a no tener nada al respecto. En ese sentido, muchas de las lesiones y valoraciones que aparecen en la mencionada guía si pueden utilizarse para la valoración de las lesiones. En otros casos, la guía resulta insuficiente y requiere mayor detalle.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar los criterios que debe advertir el perito frente a la valoración de daños por lesiones estomatológicas en el Instituto de Medicina Legal durante el 2021

Preguntas:

4. ¿Es necesario tener una guía médico legal de valoración integral de lesiones estomatológicas para refrendar la utilidad, oportunidad y la licitud, del certificado médico legal del Instituto de Medicina Legal del Ministerio público?

Resultaría bastante útil y oportuno contar con una guía para la valoración de lesiones estomatológicas, ya que la confección de esta guía brindaría - más adecuadamente - los fundamentos biológicos respecto de las etapas de curación

(inflamatoria, proliferativa, reabsorción y remodelación) de las lesiones que se producen en los tejidos del tercio inferior de la cara, por ejemplo; dientes, tejidos de sostén, glándulas salivales, lengua etc.

Respecto de la licitud no creo oportuno dar un comentario al respecto porque mis conocimientos limitados en materia del Derecho podrían tener un sesgo inapropiado al respecto.

5. ¿Es necesario conocer si el certificado médico legal cumple la función a la que está destinada dentro del proceso penal?

Sería bastante oportuno conocer si el certificado médico legal cumple una función en el proceso penal. Para esos efectos una investigación de carácter científico, por ejemplo, cuantas sentencias en materia penal han tomado en consideración el certificado médico legal y cuántas – a pesar de contar con dicho certificado – no las han tomado en consideración. Este punto antes detallado y otros similares podrían responder adecuadamente la interrogante planteada.

6. ¿Qué implicancia tiene realizar valoración de lesiones estomatológicas sin la guía de valoración específica?

No podría saber la implicancia de realizar la valoración de lesiones estomatológicas sin una guía específica, ya que esta guía no existe. Para conocer esta implicancia más objetivamente se debería tener primero la guía médico-odontológico forense y, luego de haberla utilizado en una muestra de pacientes, comparar los resultados entre el uso de la guía vigente con la guía médico-odontológico forense.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Investigar cómo afecta la ausencia del guía médico-odontológico forense respecto a la valoración de lesiones estomatológicas en la labor de los jueces.

Preguntas:

7. ¿Es necesario el análisis del administrador de justicia en el proceso de valoración de lesiones, en la que se debe considerar excepciones que garanticen la justicia, a fin de admitir y valorar las pruebas lícitas?

Sin duda es importante hacer un adecuado análisis en el proceso de valoración de lesiones por parte del administrador de justicia. En cuanto a las excepciones, debo entender que se tratan de lesiones del sistema estomatognático muy específicas que no podría valorar otro profesional de la salud. Si este fuese el caso, el magistrado debería consultar – verbalmente o por escrito – sobre dichas excepciones para tener una idea más clara del asunto.

8. ¿Cuál es el efecto que ocasiona la exclusión del uso de una guía de valoración de lesiones estomatológicas, en las resoluciones judiciales?

Al igual que en la pregunta número 6, no es posible saber – con certeza - el efecto que ocasiona la exclusión del uso de una guía de valoración de lesiones estomatológicas en las resoluciones judiciales. Para saber con más certeza o probabilidad dicho efecto se debería contar con una guía médico-odontológico forense y, luego de haberla utilizado en un número importante de personas, comparar los resultados entre el uso de la guía vigente con la guía médico-odontológico forense. Esta comparación a posteriori mostraría efectivamente si existe - o no - una diferencia importante en la valoración de las lesiones con una u otra guía. Sin lo antes descrito todo cae en el terreno de la especulación.

9. ¿Qué criterios debe innovarse como plan de mejora frente a la valoración de daños por lesiones estomatológicas en el Instituto de Medicina Legal durante el 2021?

Mayores detalles de aquellas lesiones que no podrían ser resueltas por otro profesional de la salud.

Aplicación de los criterios biológicos respecto de las etapas de curación de lesiones (inflamatoria, proliferativa, reabsorción y remodelación), especialmente las referidas a los diente y tejidos de sostén (periodonto).

10. ¿La ausencia de criterios normativos en la peritación odontológica resulta ser consustancial para prevenir y sancionar adecuadamente los daños por lesiones estomatológicas y mala praxis?

Efectivamente la ausencia de criterios normativos no permitiría resolver adecuadamente los procedimientos de cualquier institución. Sin embargo, debo mencionar que sí existen criterios normativos para la peritación en el IML, los cuales regulan la actuación del perito forense.

SELLO	FIRMA
Entrevistado : Carlos Alberto Suárez Canlla Cargo : Docente universitario Institución :Universidad Nacional Mayor de San Marcos	

ANEXO N° 03: FORMATO DE GUÍA DE ENTREVISTA

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

LA AUSENCIA DE GUÍA ESTOMATOLÓGICA LEGAL FRENTE A LA VALORACIÓN DE LESIONES AL SISTEMA ESTOMATOGNÁTICO

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL – 2021

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a la ausencia de guía odontológico legal frente a la valoración de lesiones al sistema estomatognático en el Instituto de Medicina Legal – 2021, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

Entrevistado/a : Ymelda Wendy Velezmoro Montes

Cargo : Odontóloga Forense

Institución : Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses

OBJETIVO GENERAL

Identificar las implicancias advertidas a partir de la ausencia de guía odontológica legal frente a la valoración de lesiones estomatológicas al sistema estomatognático en el Instituto de Medicina Legal durante el 2021

Preguntas:

1. ¿Considera usted que la ausencia de la guía odontológica legal frente a la valoración de lesiones estomatológicas distorsiona las decisiones de los operadores de justicia?

No, porque existe dentro de la Guía de Valoración del daño corporal la valoración de lesiones odontológicas.

2. ¿Cree usted que la valoración de lesiones estomatológicas requiere de una guía de valoración propia?

Si, está en construcción.

3. **¿Usted considera que la Guía Médico Legal de Valoración Integral de Lesiones Corporales supletoriamente se puede utilizar para valorar lesiones estomatológicas?**

Por supuesto, se utiliza ya que la tabla de valoración de lesiones en el ítem de lesiones estomatológicas fue realizada por odontólogos forenses.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar los criterios que debe advertir el perito frente a la valoración de daños por lesiones estomatológicas en el Instituto de Medicina Legal durante el 2021

Preguntas:

4. **¿Es necesario tener una guía médico legal de valoración integral de lesiones estomatológicas para refrendar la utilidad, oportunidad y la licitud, del certificado médico legal del Instituto de Medicina Legal del Ministerio público?**

Existe una guía.

5. **¿Es necesario conocer si el certificado médico legal cumple la función a la que está destinada dentro del proceso penal?**

Sí.

6. **¿Qué implicancia tiene realizar valoración de lesiones estomatológicas sin la guía de valoración específica?**

Hay una tabla de valoración específica para lesiones del sistema estomatognático.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Investigar cómo afecta la ausencia del guía médico-odontológico forense respecto a la valoración de lesiones estomatológicas en la labor de los jueces.

Preguntas:

7. ¿Es necesario el análisis del administrador de justicia en el proceso de valoración de lesiones, en la que se debe considerar excepciones que garanticen la justicia, a fin de admitir y valorar las pruebas lícitas?

Es necesario que el administrador de justicia llame al perito odontólogo forense a sustentar la valoración de las lesiones en el sistema estomatognático.

8. ¿Cuál es el efecto que ocasiona la exclusión del uso de una guía de valoración de lesiones estomatológicas, en las resoluciones judiciales?


En la valoración de lesiones se utiliza los mismos criterios médicos para la valoración de lesiones estomatológicas.

9. ¿Qué criterios debe innovarse como plan de mejora frente a la valoración de daños por lesiones estomatológicas en el Instituto de Medicina Legal durante el 2021?

Los tiempos en la realización de una pericia de lesiones.

10. ¿La ausencia de criterios normativos en la peritación odontológica resulta ser consustancial para prevenir y sancionar adecuadamente los daños por lesiones estomatológicas y mala praxis?

Si existen criterios en la peritación odontológica.

SELLO	FIRMA
<p>Entrevistada: Ymelda Wendy Velezmoro Montes</p> <p>Cargo : Odontóloga Forense</p> <p>Institución : Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses</p>	

ANEXO N° 03: FORMATO DE GUÍA DE ENTREVISTA

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**LA AUSENCIA DE GUÍA MÉDICO-ODONTOLÓGICO LEGAL FRENTE A LA VALORACIÓN DE LESIONES ESTOMATOLÓGICAS
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL – 2021**

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a la ausencia de guía médico-odontológico legal frente a la valoración de lesiones estomatológicas Instituto de Medicina Legal – 2021, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

Entrevistado/a : Edison Camarena Salvador
Cargo : Abogado
Institución : Colegio Odontológico del Perú

OBJETIVO GENERAL

Identificar las implicancias advertidas a partir de la ausencia de guía médico-odontológico forense frente a la valoración de daños por lesiones estomatológicas en el Instituto de Medicina Legal durante el 2021

Preguntas:

1. ¿Considera usted que la ausencia de la guía médico-odontológico forense frente a la valoración de daños estomatológicos distorsiona las decisiones de los operadores de justicia?

Si. Frente a un hecho que requiere conocimiento científico específico, la pericia resulta un instrumento valioso para formar convicción en el Juzgador y arribar a una decisión justa. Si la elaboración de la pericia no cuenta con una guía específica, y se apoya en generalidades, la información que arroje la Pericia

corre el riesgo de carecer de riqueza en su contenido y exactitud en la información.

2. ¿Cree usted que la valoración de lesiones estomatológicas requiere de una guía de valoración propia?

Si

3. ¿Usted considera que la Guía Médico Legal de Valoración Integral de Lesiones Corporales supletoriamente se puede utilizar para valorar lesiones estomatológicas?

Si. Ante la ausencia de un instrumento legal específico, puede utilizarse. La Guía Médico legal cuenta con información estomatológica. Debería contar con mayor información. Las lesiones en el campo estomatológico se presentan en el ejercicio de cada especialidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar los criterios que debe advertir el perito frente a la valoración de daños por lesiones estomatológicas en el Instituto de Medicina Legal durante el 2021

Preguntas:

4. ¿Es necesario tener una guía médico legal de valoración integral de lesiones estomatológicas para refrendar la utilidad, oportunidad y la licitud, del certificado médico legal del Instituto de Medicina Legal del Ministerio público?

Resulta necesario en el sentido que se debería contar con la mayor información científica en la rama estomatológica. La información estomatológica que se encuentra en la **Guía Médico Legal de Valoración Integral de Lesiones Corporales** no estaría completa y debería abarcar mayor especificación en el área estomatológica.

5. ¿Es necesario conocer si el certificado médico legal cumple la función a la que está destinada dentro del proceso penal?

Por supuesto, pues de la información que contenga el Certificado Médico Legal, puede orientarse el proceso penal e incluso determinarse la existencia o no de un delito.

6. ¿Qué implicancia tiene realizar valoración de lesiones estomatológicas sin la guía de valoración específica?

Se podría incurrir en valoración genérica, aplicando la analogía, y ello en muchas veces no resulta idóneo para determinada incidencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Investigar cómo afecta la ausencia del guía médico-odontológico forense respecto a la valoración de lesiones estomatológicas en la labor de los jueces.

Preguntas:

7. ¿Es necesario el análisis del administrador de justicia en el proceso de valoración de lesiones, en la que se debe considerar excepciones que garanticen la justicia, a fin de admitir y valorar las pruebas lícitas?

Si bien es cierto que la prueba pericial es un instrumento que aportan los especialistas en determinado tema específico, no se debe olvidar que el Juez es el perito de peritos, y es quien finalmente toma la decisión de resolver un caso, apoyado en la evidencia científica y el razonamiento jurídico.

8. ¿Cuál es el efecto que ocasiona la exclusión del uso de una guía de valoración de lesiones estomatológicas, en las resoluciones judiciales?

Le restaría respaldo científico y corre el riesgo de la aplicación de mayor generalidad a determinado caso específico.

9. ¿Qué criterios debe innovarse como plan de mejora frente a la valoración de daños por lesiones estomatológicas en el Instituto de Medicina Legal durante el 2021?

10. ¿La ausencia de criterios normativos en la peritación odontológica resulta ser consustancial para prevenir y sancionar adecuadamente los daños por lesiones estomatológicas y mala praxis?

Tener presente que no se puede dejar de administrar justicia, aún por deficiencia de la ley.

SELLO	FIRMA
	

ANEXO N° 03: FORMATO DE GUÍA DE ENTREVISTA

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**LA AUSENCIA DE GUÍA MÉDICO-ODONTOLÓGICO LEGAL FRENTE A LA VALORACIÓN DE LESIONES ESTOMATOLÓGICAS
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL – 2021**

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a la ausencia de guía médico-odontológico legal frente a la valoración de lesiones estomatológicas Instituto de Medicina Legal – 2021, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

Entrevistado/a : RAFAEL WILLIAMS ROJAS JARA

Cargo : ODONTOLOGO FORENSE

Institución : MINISTERIO PUBLICO INSTITUTO DE MEDICINA
LEGAL Y CCFF

OBJETIVO GENERAL

Identificar las implicancias advertidas a partir de la ausencia de guía médico-odontológico forense frente a la valoración de daños por lesiones estomatológicas en el Instituto de Medicina Legal durante el 2021

Preguntas:

1. ¿Considera usted que la ausencia de la guía médico-odontológico forense frente a la valoración de daños estomatológicos distorsiona las decisiones de los operadores de justicia?

Dentro de los objetivos de una guía es el de establecer lineamientos, estandarizar metodologías, procedimientos y uniformizar los criterios para la elaboración de informes o dictámenes.

2. ¿Cree usted que la valoración de lesiones estomatológicas requiere de una guía de valoración propia?

La elaboración de una guía uniformizaría los criterios para la elaboración de informes o dictámenes de valoración de lesiones en la especialidad.

3. ¿Usted considera que la Guía Médico Legal de Valoración Integral de Lesiones Corporales supletoriamente se puede utilizar para valorar lesiones estomatológicas?

Los objetivos específicos de la elaboración de una guía de lesiones estomatológicas establecería los lineamientos para la evaluación y valoraciones de lesiones en el sistema estomatognatico, garantizando la calidad tanto cuantitativa como cualitativamente en la elaboración de un dictamen de la especialidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar los criterios que debe advertir el perito frente a la valoración de daños por lesiones estomatológicas en el Instituto de Medicina Legal durante el 2021

Preguntas:

4. ¿Es necesario tener una guía médico legal de valoración integral de lesiones estomatológicas para refrendar la utilidad, oportunidad y la licitud, del certificado médico legal del Instituto de Medicina Legal del Ministerio público?

Las guías buscan estandarizar los procedimientos la metodología y la técnica en la investigación, el cual garantizara la calidad científica del Dictamen, acorde con la evolución en las normativas establecidas por ley.

5. ¿Es necesario conocer si el certificado médico legal cumple la función a la que está destinada dentro del proceso penal?

El resultado optimo de una investigación durante el procedimiento del peritaje establecera el aporte necesario a la administración de justicia.

6. ¿Qué implicancia tiene realizar valoración de lesiones estomatológicas sin la guía de valoración específica?

Los informes o dictámenes deberán reflejar el resultado requerido, siempre y cuando se use las herramientas e instrumentos establecidos en las guías, con el fin de dar respuesta a los requerimientos de la legislación peruana.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Investigar cómo afecta la ausencia del guía médico-odontológico forense respecto a la valoración de lesiones estomatológicas en la labor de los jueces.

Preguntas:

7. ¿Es necesario el análisis del administrador de justicia en el proceso de valoración de lesiones, en la que se debe considerar excepciones que garanticen la justicia, a fin de admitir y valorar las pruebas lícitas?

El buen resultado de la investigación será por la aplicación correcta de las herramientas e instrumentos, en razón de las evidencias encontradas durante el proceso de la valoración de las lesiones por lo tanto el operador de justicia aplicará con certeza dicho resultado.

8. ¿Cuál es el efecto que ocasiona la exclusión del uso de una guía de valoración de lesiones estomatológicas, en las resoluciones judiciales?

El uso adecuado de la guía de valoración de lesiones, reflejara en la determinación de un buen resultado en las resoluciones de los operadores de justicia, por el mismo hecho que se utilizara los instrumentos estandarizadas, uniformizando las terminologías y los criterios para una adecuada valoración del daño y por consiguiente también en la elaboración del dictamen.

9. ¿Qué criterios debe innovarse como plan de mejora frente a la valoración de daños por lesiones estomatológicas en el Instituto de Medicina Legal durante el 2021?

Durante el proceso de investigación científica, para determinar la valoración de daños por lesiones, se debe ponderar los principios o normas según el cual se puede conocer la verdad, con un enfoque también cualitativo, a su vez determinando o proyectando las posibles secuelas,

10. ¿La ausencia de criterios normativos en la peritación odontológica resulta ser consustancial para prevenir y sancionar adecuadamente los daños por lesiones estomatológicas y mala praxis?

La ausencia de normatividad es directamente proporcional con el resultado de la investigación, osea es de la misma sustancia, naturaleza y esencia por lo tanto reflejara ello en el resultado, el cual será aplicado en el proceso legal dirigido por los operadores de justicia.

SELLO	FIRMA
<p>RAFAEL WILLIAMS ROJAS JARA ODONTOLOGO FORENSE INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES MINISTERIO PUBLICO</p>	

ANEXO N° 03: FORMATO DE GUÍA DE ENTREVISTA

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

LA AUSENCIA DE GUÍA MÉDICO-ODONTOLÓGICO LEGAL FRENTE A LA VALORACIÓN DE LESIONES ESTOMATOLÓGICAS INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL – 2021

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a la ausencia de guía médico-odontológico legal frente a la valoración de lesiones del sistema estomatognático (estomatológicas) Instituto de Medicina Legal – 2021, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

Entrevistado/a : DELGADO ODAR, VÍCTOR
Profesión : ABOGADO - ASESOR LEGAL
Institución : COLEGIO ODONTOLOGICO EL PERU

OBJETIVO GENERAL

Identificar las implicancias advertidas a partir de la ausencia de guía médico-odontológico forense frente a la valoración de daños por lesiones estomatológicas en el Instituto de Medicina Legal durante el 2021

Preguntas:

1. **¿Considera usted que la ausencia de una Guía médico- odontológica Legal forense, frente a la valoración de daños en el sistema estomatognático distorsiona las decisiones de los operadores de justicia?**

La ausencia de una Guía Estomatológica Legal, predispone a que los fallos de los operadores de justicia no estén concordantes con el derecho positivo, en consecuencia, las sentencias estén sustentadas con subjetividad.

2. ¿Cree usted que la valoración de lesiones estomatológicas requiere de una guía de valoración propia?

El proceso de la valoración de las lesiones estomatológicas requiere de una metodología, de una técnica y experticia del operador forense. La guía además de convertirse en un instrumento de estandarizar los criterios y requisitos para identificar y reconocer una lesión de otra se convierte en un instrumento normativo que debe ser aplicado por los odontólogos forenses que realizan peritaciones de manera oficial o como peritos de parte.

3. ¿Usted considera que la Guía Médico Legal de Valoración Integral de Lesiones Corporales supletoriamente se puede utilizar para valorar lesiones estomatológicas?

Sí, considero que supletoriamente se puede utilizar haciendo mención expresa del contexto del análisis del caso. También es preciso mencionar que si bien es cierto esta guía medico legal tiene un carácter normativo las referencias bibliográficas donde se publican las guías y protocolos que son aceptadas por la comunidad científica especializada tiene una validez normativa.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar los criterios que debe advertir el perito frente a la valoración de daños por lesiones estomatológicas en el Instituto de Medicina Legal durante el 2021

Preguntas:

4. ¿Es necesario tener una guía médica legal de valoración integral de lesiones estomatológicas para refrendar la utilidad, oportunidad y la licitud, del certificado médico legal del Instituto de Medicina Legal del Ministerio público?

El código Penal establece los principios que deben poseer los medios de prueba para ser considerados como tal, siendo el certificado médico legal un documento médico legal emitido por el Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses del

Ministerio Público deberá estar revestidos de los principios de conducencia o idoneidad, pertinencia, utilidad, licitud y necesidad.

5. ¿Es necesario conocer si el certificado médico legal cumple la función a la que está destinada dentro del proceso penal?

El certificado Médico Legal es la materialización de un proceso de validación de una lesión o daño corporal al cuerpo y la salud de una persona que estar refrendado por un especialista forense. Su utilización como medio probatorio es parte de los actos que los operadores de justicia en su momento y oportunidad puedan hacer uso de ello.

6. ¿Qué implicancia tiene realizar valoración de lesiones estomatológicas sin la guía de valoración específica?

No existiendo una guía específica de valoración de lesiones estomatológicas no significa que no se pueda valorar una lesión, supletoriamente se puede utilizar otras técnicas y metodologías que se utilizan en otros países, en cuanto a su implicancia legal, será el operador de justicia que tomando en cuenta los principios generales para validar un medio probatorio, es en este momento que se puede resolver utilizando los sistemas de valoración de pruebas cual sería la mejor decisión no trasgrediendo las normas ni dejando de administrar justicia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Investigar cómo afecta la ausencia del guía médico-odontológico forense respecto a la valoración de lesiones estomatológicas en la labor de los jueces.

Preguntas:

7. ¿Es necesario el análisis del administrador de justicia en el proceso de valoración de lesiones, en la que se debe considerar excepciones que garanticen la justicia, a fin de admitir y valorar las pruebas lícitas?

Cada sujeto procesal tiene sus derechos, competencias y por ende autonomía al momento de resolver sus actos jurídicos o administrativos y/o periciales, en tal

sentido el administrador de justicia en cuanto al proceso de validación de las lesiones no tendría competencias.

8. ¿Cuál es el efecto que ocasiona la exclusión del uso de una guía de valoración de lesiones estomatológicas, en las resoluciones judiciales?

La exclusión en cuanto al uso de una Guía Estomatológica Legal, predispone a que los fallos de los operadores de justicia no estén concordantes con el derecho positivo, en consecuencia, las sentencias estén sustentadas con subjetividad.

9. ¿Qué criterios debe innovarse como plan de mejora frente a la valoración de daños por lesiones estomatológicas en el Instituto de Medicina Legal durante el 2021?


Cada vez hay una mayor exigencia científica, legal y procedimental para la emisión de los dictámenes y/o informes periciales no solo para la especialidad de odontología sino también de otras especialidades médicas en tal sentido es vital promover comisiones multidisciplinarias en los diferentes niveles donde se realizan peritaciones con la finalidad de elaborar Guías Odontológicas de valoración de lesiones y daño en el sistema estomatológico.

No solo debería realizarse una Guía Odontología de valoración de lesiones estomatológicas, sino también otras guías como: Guía de la Valoración de la Responsabilidad Odontológica, Guía de la Estimación de la Edad Odontológica entre otras.

La Escuela del Ministerio Público debería capacitar a todos los Cirujano Dentistas que ejercen la labor pericial como odontólogos legales en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Publico ampliando esta capacitación a los especialistas que también ejercen el cargo de peritos de parte.

10. ¿La ausencia de criterios normativos en la peritación odontológica resulta ser sustancial para prevenir y sancionar adecuadamente los daños por lesiones estomatológicas y mala praxis?

Por su puesto que resulta vital contar con instrumentos legales normativos que no solo tengan una connotación sancionadora o correctora, sino que tengan una acción disuasiva, también deben tener un objetivo preventivo.

SELLO	FIRMA
<p>Víctor Delgado Odar Abogado – Asesor Legal Colegio Odontológico del Perú Registro C.A.L. 49141</p>	 <p>The signature is handwritten in blue ink. Below it is a blue rectangular stamp containing the text: Víctor Delgado Odar, ABOGADO, and Reg. C.A.L. 49141.</p>

ANEXO N° 04 GUÍA DE ESTUDIO DE CASO

FICHAS DE ESTUDIO DE CASO 1

Título:

La ausencia de guía estomatológica legal frente
a la valoración de lesiones al sistema estomatognático
Instituto de medicina legal – 2021

DICTAMEN PERICIAL N° 246 – 2013 – SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA FORENSE – INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL – MINISTERIO PUBLICO
Investigación por el delito de Lesiones Culposas (negligencia médica)

Fuente	EXPEDIENTE N° 153 – 13 del 47° Juzgado Especializado en lo Penal de Lima.
Contenido	Se refiere a la denuncia formalizada por el representante del Ministerio Público contra los endodoncistas Lidia Berenice Jara Chalco, Víctor Omar Aniceto Prado y Pamela Carolina Oviedo Muñoz y al rehabilitador oral Sergio Luis Ponce Farfán, pertenecientes a la Clínica Dental de la Universidad Peruana Cayetano Heredia por el delito contra la vida, el cuerpo y la salud en su modalidad de lesiones culposas (negligencia médica) y estafa en agravio de María Anita López Dávila.
Análisis	<p>Dentro de los elementos de convicción que sustenta su acusación el fiscal provincial en lo penal es un Dictamen Pericial elaborado por el servicio de Estomatología Forense de la división Clínico Forense del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público.</p> <p>La expedición de un Dictamen Pericial Estomatológico es el resultado de una investigación que realiza el odontólogo forense designado del servicio de estomatología forense, para la cual, al momento de realizar su proceso de peritación está ausente la guía odontológica legal para la valoración de lesiones al sistema estomatognático.</p> <p>Después del haberse realizado la diligencia del debate pericial entre el perito odontológico forense perteneciente al Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público y el perito de parte se evidencia la ausencia de una guía odontológica legal para la valoración de las lesiones al sistema estomatognático.</p> <p>Posteriormente los acusados fueron absueltos.</p>

ANEXO N° 04 GUÍA DE ESTUDIO DE CASO

FICHAS DE ESTUDIO DE CASO 2

Título:

La ausencia de guía estomatológica legal frente
a la valoración de lesiones al sistema estomatognático
Instituto de medicina legal – 2021

DICTAMEN PERICIAL N° 637 – 2013 – SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA FORENSE – INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL – MINISTERIO PUBLICO
Investigación por el delito de Lesiones Culposas y Ejercicio Ilegal de la Profesión Odontológica

Fuente	EXPEDIENTE N° 17903 – 14 del 29° Juzgado Especializado en lo Penal de Lima.
Contenido	Se refiere a la denuncia formalizada por el representante del Ministerio Público contra el cirujano dentista Carlos Alfonso Peña Rodríguez, perteneciente a la Clínica San Pablo por el delito contra la vida, el cuerpo y la salud en su modalidad de lesiones culposas (negligencia médica) y Ejercicio Ilegal de la Profesión Odontológica en agravio de Renzo Rojas Ríos.
Análisis	<p>Dentro de los elementos de convicción que sustenta su acusación el fiscal provincial en lo penal es un Dictamen Pericial elaborado por el servicio de Estomatología Forense de la división Clínico Forense del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público.</p> <p>La expedición de un Dictamen Pericial Estomatológico es el resultado de una investigación que realiza el odontólogo forense designado del servicio de estomatología forense, para la cual, al momento de realizar su proceso de peritación está ausente la guía odontológica legal para la valoración de lesiones al sistema estomatognático.</p> <p>Después del haberse realizado la diligencia del debate pericial entre el perito odontológico forense perteneciente al Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público y el perito de parte se evidencia la ausencia de una guía odontológica legal para la valoración de las lesiones al sistema estomatognático.</p> <p>Posteriormente el acusado fue absuelto.</p>

ANEXO N° 05 GUÍAS DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

FICHA DOCUMENTAL N° 1

<p>CRITERIOS DE VALORACION DEL DAÑO CORPORAL SITUACION ACTUAL Javier Alonso Santos, Fundación Mapfre 2009.</p>
<p>OBJETIVO GENERAL</p>
<p>Identificar las implicancias advertidas a partir de la ausencia de guía médico-odontológico forense frente a la valoración de daños por lesiones estomatológicas en el Instituto de Medicina Legal durante el 2021.</p>

Fuente	<p>CLASIFICACIÓN DEL DAÑO DENTAL TRAUMÁTICO. POSIBILIDADES DE REPARACIÓN Y LIMITACIONES FUNCIONALES Y ESTÉTICA Juan Carrión Bolaños</p>
Contenido de la fuente	<p>En el campo de la odontología legal se plantea con frecuencia el cálculo del costo consecutivo a los tratamientos necesarios para reparar una agresión. A efectos prácticos, este costo se calcula teniendo en cuenta los materiales que se han de utilizar y el tiempo que el profesional ha de invertir en cada uno de los casos odontológicos necesarios para completar dicho tratamiento.</p> <p>Son múltiples las ocasiones en las que se tendrán que valorar unas secuelas dentales. Lo más frecuente en el Derecho Civil español es la utilización del método empírico, es decir, valoración basada en la libre apreciación del perito, sin que sea necesario aplicar una regla o criterio predefinido. En estos últimos años, se ha extendido de forma muy notable el uso de baremos, que nos permite evaluar la pérdida total o parcial de determinados órganos o funciones de una persona.</p>
Análisis	<p>La Ponencia sustentada en el Segundo Seminario de Responsabilidad Civil «Hacia una unificación de criterios de cuantificación de los daños en materia civil, penal y laboral», realizado en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, entre los días 12 y 15 de septiembre de 2005; y que fue publicada en Responsabilidad Civil, tomo II, Lima: Editorial Rodhas, 2006, pp. 177-183. El Dr. Mario Castillo Freyre, refiere que no cabe duda de que el tema de la valoración de los daños resulta en extremo importante, sobre todo, porque es a través de las indemnizaciones que el Derecho trata de suplir aquellas deficiencias en lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones contraídas y resarcir a los perjudicados, de manera tal que no se quebranten principios básicos de equidad y justicia.</p> <p>En tal sentido, el presente trabajo consistirá en el análisis de los alcances de la disposición emanada del artículo 1332 del Código Civil Peruano, que establece que «Si el resarcimiento del daño no pudiera ser probado en su monto preciso, deberá fijarlo el juez con valoración equitativa».</p> <p>Es verdad que el artículo 1332 constituye uno de los preceptos más útiles del Código Civil, y no me cabe la menor duda de que es también uno de los preceptos que se utilizan con mayor frecuencia en la vida profesional, lo que no hace sino probar su utilidad.</p> <p>El artículo 1332 es una de aquellas normas que nos ayudan a solucionar un problema, pero tiene también la virtud de ser una de esas normas que nos ayudan a obtener justicia.</p>

Recensión	<p>Como se puede apreciar, en la literatura especializada sobre la valoración de las lesiones al sistema estomatognático se menciona que lo más frecuente en el Derecho Civil español es la utilización del método empírico, es decir, valoración basada en la libre apreciación del perito, sin que sea necesario aplicar una regla o criterio predefinido.</p> <p>En cuanto a la existencia de un marco normativo, la ponencia del Dr. Mario Castillo Freyre refiere en su análisis de los alcances de la disposición emanada del artículo 1332 del Código Civil Peruano, que establece que «Si el resarcimiento del daño no pudiera ser probado en su monto preciso, deberá fijarlo el juez con valoración equitativa».</p> <p>Es verdad que el artículo 1332 constituye uno de los preceptos más útiles del Código Civil, y no me cabe la menor duda de que es también uno de los preceptos que se utilizan con mayor frecuencia en la vida profesional, lo que no hace sino probar su utilidad.</p> <p>Se concluye que la valoración de las lesiones al cuerpo, la salud y la vida no existen normatividad específica que permita a los operadores de justicia emitir fallos que posean un sustento con la valoración científica de las lesiones o daños que fueron ocasionados.</p>
------------------	---

ANEXO N° 05 GUÍAS DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

FICHA DOCUMENTAL N° 2

MANUAL DEL NUEVO PROCESO PENAL & DE LITIGACION ORAL SISTEMA DE VALORACION DE LA PRUEBA José Antonio Neyra Flores Idensa 20109.
OBJETIVO ESPECÍFICO
Investigar cómo afecta la ausencia de la guía odontológica legal respecto a la valoración de lesiones al sistema estomatognático en el ejercicio de la potestad jurisdiccional, 2021

Fuente	SISTEMA DE VALORACION DE LA PRUEBA Sistema de la sana crítica o libre convicción
Contenido de la fuente	El sistema de valoración que acoge nuestro ordenamiento, tal y como se expresa en el Art. 158° inciso 14 del NCPP, el mismo que detalla lo siguiente: “En valoración de la prueba el Juez deberá observar las reglas de la lógica, la ciencia y las máximas de la experiencia, y expondrá los resultados obtenidos y los criterios adoptados”.
Análisis	<p>El sistema de la sana crítica implica una apreciación razonada, la valoración del magistrado en este sistema, debe ser efectuada de una manera razonada, crítica, basada en las reglas de la lógica, la psicología, la técnica, la ciencia, el derecho y las máximas de la experiencias aplicables al caso; de este modo, una valoración contraria a estas reglas será considerada una valoración defectuosa y la resolución nula, hay que tener en cuenta que este sistema no es una libertad para lo absurdo o la arbitrariedad.</p> <p>En buena cuenta se puede entender al sistema de la sana crítica como la superación del sistema de íntima convicción, en este sentido supera los defectos que mantenía este, los que se manifestaban con las críticas, primero, en el orden ideológico, al ver las consecuencias negativas que tienen para las garantías del proceso y el alto grado de arbitrariedad que permite y; segundo, en su ámbito de su racionalidad epistemológica.</p> <p>De este modo, el recorrido de cada razonamiento realizado por el juez debe estar debidamente justificado y manifestado expresamente en la sentencia. No abrigamos duda alguna sobre el hecho de que el mejor sistema de valorar la prueba es el de libre convicción, por las razones que ya se adujeron; pero, además, el juez cuando administra justicia con este sistema, adquiere toda la dimensión que debe tener el juzgador cuando tiene el respaldo intelectual y moral que el permite sentir y dictar una sentencia de acuerdo a lo probado.</p>
Recensión	<p>El aporte que da a la investigación realizada es la fundamentación e interpretación legal que se realiza del derecho de probar, que no puede ser pasado por alto, y como consecuencia, todos los tribunales de la republica deben realizar la valoración de las pruebas judiciales para evitar la afectación de derechos fundamentales que están garantizados constitucionalmente.</p> <p>El proceso de validación de las lesiones estomatológicas que afectan al sistema estomatognático, utilizando una guía odontológica legal, es un instrumento útil para la búsqueda de la verdad, sin él, sería imposible que se pueda llegar al esclarecimiento de los hechos materiales y que se obtenga un pronunciamiento judicial. Siendo que</p>

	<p>muchas veces el dictamen pericial una prueba que tiene un alto contenido de la verdad material, no debiendo ser sacrificada la verdad y la justicia.</p>
--	---

ANEXO N° 05 GUÍAS DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

FICHA DOCUMENTAL N° 3

DERECHO PENAL – PARTE ESPECIAL Ramiro Salinas Siccha, Iustitia 2015.
OBJETIVO ESPECÍFICO
Investigar cómo afecta la ausencia de la guía odontológica legal respecto a la valoración de lesiones al sistema estomatognático en el ejercicio de la potestad jurisdiccional, 2021

Fuente	DELITOS CONTRA LA SALUD El bien jurídico del delito de lesiones en el sistema penal peruano
Contenido de la fuente	Nuestro legislador del Código Penal de 1991, siguiendo la posición mayoritaria, ha dispuesto como bienes jurídicos equivalentes la salud de la persona y la integridad corporal. Ello se explica por el hecho concreto que los autores de los proyectos del citado documento legislativo sustentan su posición mayoritaria. Incluso, tal posición doctrinaria prevaleció en la Constitución Política del Estado de 1993, al prescribir taxativamente en el inciso 1 del artículo 2 que toda persona tiene derecho a su integridad moral, psíquica y física, y a su libre desarrollo y bienestar.
Análisis	<p>En esa línea, no compartimos posición con Bramont-Arias Torres y García Cantizano, cuando enseñan que la tesis según la cual habría un único bien jurídico en el delito de lesiones, entendido como salud en términos amplios, no constituye una interpretación contraria a lo dispuesto por nuestro Código Penal.</p> <p>Resulta ingenuo tratar de desconocer la realidad o quizá justificar al legislador, cuando lo real y contundente resulta que, según la redacción de nuestro Código Penal, las diversas modalidades del delito de lesiones tienen como bienes jurídicos a la integridad corporal y la salud, e incluso en forma equivalente, aun cuando la mayor de las veces el correlato anatomofisiológico sea evidente.</p> <p>Las lesiones para constituir ilícito penal y ser imputadas a determinada persona a título de dolo deben tener el objetivo de dañar la salud o la integridad corporal del que la sufre. En el hecho concreto, si el objetivo de causar perjuicio en la salud o la integridad corporal de la víctima no se verifica, el injusto penal de lesiones no se configura. En esta línea de interpretación, resultan atípicas las lesiones producidas por los profesionales de la medicina cuando con el propósito loable de curar o buscar una mejora en la resquebrajada salud de su paciente, a consecuencia de una intervención quirúrgica, las ocasionan. A lo más, este si llega a comprobarse que se debieron a una falta de cuidado al momento de la intervención serán imputadas al médico a título de culpa.</p>
Recensión	<p>El aporte que da a la investigación realizada es la fundamentación e interpretación legal que se realiza del derecho que tiene una persona agraviada o víctima al ser lesionada de manera dolosa o culposa.</p> <p>El proceso de validación de las lesiones estomatológicas que afectan al sistema estomatognático, utilizando una guía odontológica legal, es un instrumento útil para determinar la calificación del tipo de lesión que será consignado en el certificado médico legal que a su vez se convierte en un medio probatorio relevante para el representante del Ministerio Público al momento de presentar su acusación ante las instancias jurisdiccionales.</p>

TURNITIN SESIÓN 16 Feedback Studio

ev.turnitin.com/app/carta/es/?u=1116773176&lang=es&o=1739079270&student_user=1

Aplicaciones Extranet SUNARP -... Outlook: calendario... BBVA Perú Universidad Virtual... TRILCE - PLATAFOR... YouTube MEGA LEX Video Intro Maker... Lista de lectura

feedback studio PEDRO ANTONIO PUERTA JARAMA Tesis de Pedro Antonio Puerta Jarama

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

La ausencia de guía estomatológica legal frente a la valoración de lesiones al sistema estomatognático. Instituto de Medicina Legal, 2021

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE: MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Resumen de coincidencias

10 %

1	repositorio.ucv.edu.pe	4 %
2	www.pj.gob.pe	1 %
3	www.organojudicial.go...	<1 %
4	idoc.pub	<1 %
5	qdoc.tips	<1 %
6	dokumen.pub	<1 %
7	Entregado a Universida	<1 %

Página: 1 de 30 Número de palabras: 8758 Versión solo texto del informe Alta resolución Activado

25°C Muy nublado 15:43 14/1/2022